

## **ÍNDICE**

- A. EL CONTEXTO MACROECONÓMICO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2019
- B. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020
- C. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

## **A. EL CONTEXTO MACROECONÓMICO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2019**

### **El cambio de política económica a partir del 10 de diciembre de 2019**

En diciembre de 2019 la República Argentina se encontraba inmersa en una profunda crisis económica y social provocada por la inconsistencia de las políticas económicas.

El entorno macroeconómico impulsado a partir de fines de 2015, basado en la desregulación de la cuenta financiera y del movimiento de capitales, en la apertura comercial y en la reducción de la carga impositiva a los sectores de mayores ingresos, agudizó los principales problemas estructurales de la economía argentina y tuvo efectos devastadores sobre la economía real.

En el período 2016-2019, el tipo de cambio se devaluó más de 400% y la inflación acumuló un incremento de 295%. El endeudamiento externo llevó el stock de deuda pública bruta al 90,2% del Producto Bruto Interno (PBI), 37,6% puntos porcentuales por encima del ratio observado a fines del año 2015. La actividad económica registró una contracción de 4% en tanto que el PBI per cápita retrocedió 7,9%. El deterioro fue particularmente nocivo para el sector industrial y, en especial para el sector de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs); sector en el que se registró la desaparición de unas 20.000 empresas. El poder adquisitivo del salario del sector privado registrado retrocedió aproximadamente un 18% mientras que la pérdida real en el haber mínimo jubilatorio fue de más de 17%. En simultáneo, el sector privado expulsó casi 230.000 trabajadores y trabajadoras asalariados registrados mientras que se verificó un proceso sostenido de precarización de la estructura laboral, evidenciado en el aumento de la tasa de informalidad (35,9% en el cuarto trimestre de 2019) y del peso del cuentapropismo (22,7% de los y las ocupadas). Por su parte, la pobreza aumentó más de 5 puntos porcentuales para ubicarse en 35,5%.

El proceso de endeudamiento acelerado en moneda extranjera finalizó con la pérdida de acceso al financiamiento voluntario en los mercados externos en abril de 2018. Unos meses más tarde la República Argentina firmó un acuerdo Stand By con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por una cifra cercana a los US\$ 57.000 millones.

Asimismo, teniendo en cuenta que la concentración de vencimientos de deuda de corto plazo en moneda nacional tampoco pudo ser refinanciada en el mercado doméstico, se dictó el Decreto N° 596 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el que se dispuso un nuevo cronograma de pagos para los títulos representativos de la deuda pública nacional de corto plazo denominada tanto en moneda local como extranjera. Esta postergación compulsiva de vencimientos y las restricciones impuestas al mercado de cambios, pusieron en evidencia el creciente grado de insolvencia fiscal y la imposibilidad de pago de los servicios de la deuda pública, por parte del Estado Nacional.

Estas fueron las condiciones objetivas de inicio de la gestión en diciembre 2019. Frente a este escenario, el Gobierno Nacional priorizó el diseño y la implementación inmediata de un conjunto de medidas destinadas a afrontar la emergencia, a estabilizar la macroeconomía y a crear las condiciones para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública. Los objetivos de mediano y largo plazo de todas las iniciativas gubernamentales implementadas desde entonces están relacionados con la reconstrucción de las condiciones macro y micro económicas necesarias para aumentar la producción nacional, el empleo con derechos y la inclusión social.

A pocos días de asumir su mandato, el PODER EJECUTIVO NACIONAL envió dos proyectos de ley que lograron el inmediato acompañamiento del PODER LEGISLATIVO NACIONAL: la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y de Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública) y la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera. La estrategia

estuvo centrada en la inmediata recuperación de los recursos tributarios a través de impuestos que recaen, mayoritariamente, sobre los sectores de mayores ingresos para disponer del espacio fiscal suficiente para estabilizar las condiciones macroeconómicas y volver a poner en marcha el aparato productivo.

Como ya fuera explicado, las condiciones de incertidumbre económica y financiera en diciembre de 2019 y la crisis de la deuda, hicieron imposible definir un escenario macroeconómico consistente que permitiera formular un Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2020.

En razón de ello, se dictó el Decreto N° 4/20 el cual estableció que a partir del 1° de enero de 2020 rigen en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156, las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias. Dicha norma instruyó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a adecuar la Ley de Presupuesto prorrogada a la nueva estructura institucional del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecida por los Decretos Nros. 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, en el marco de las disposiciones del artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Seguidamente, se dictó la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero 2020 con el objeto de distribuir los recursos y créditos presupuestarios para el Ejercicio 2020, correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales brindados por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

Finalmente, mediante las Decisiones Administrativas Nros. 2 de fecha 13 de enero 2020 y 148 de fecha 18 de febrero de 2020 se completaron las adecuaciones

requeridas para reflejar las acciones inherentes a las competencias dispuestas por los citados Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Estas adecuaciones permitieron financiar, dentro de los márgenes legales del presupuesto prorrogado, las acciones derivadas del primer conjunto de políticas públicas encaradas por la actual administración. Dichas políticas públicas persiguieron los siguientes objetivos:

(i) *Garantizar un nivel mínimo de ingresos para las argentinas y los argentinos.* En el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se implementó la Tarjeta Alimentar para brindar una asistencia alimentaria de entre \$4.000 y \$6.000 a un universo cercano a 1,5 millones de familias. Con el mismo objetivo se reforzaron la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE), con un bono de \$2.000 en diciembre de 2019 (70% de la asignación) y un incremento del 13% en marzo de 2020.

(ii) *Recomponer los ingresos de las trabajadoras y los trabajadores y de las y los jubilados y pensionados.* Se instrumentaron aumentos de suma fija a cuenta de las paritarias 2020 tanto para el sector privado (\$3.000 en enero y \$1.000 en febrero) como para el sector público (\$3.000 en febrero y \$4.000 en marzo), en tanto para los jubilados/as y pensionados/as con los haberes más bajos se instrumentó un bono de \$5.000 en diciembre de 2019 y de \$5.000 en enero de 2020, y un incremento de 13% para el 86% de los beneficios en marzo del corriente año. Complementariamente, se suspendieron temporalmente las cuotas de los créditos otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a sus beneficiarias y beneficiarios y, en sintonía con lo anunciado al inicio de la gestión, se lanzó la iniciativa “Vivir Mejor” que habilitó la incorporación de 170 nuevos medicamentos (100% gratuitos) para alrededor de 2,3 millones de afiliados/as. El beneficio permite que las y los afiliadas/os ahorren en promedio \$3.200 pesos mensuales.

(iii) *Reactivar el aparato productivo.* Se redujo el costo de financiamiento para todas las empresas argentinas y, en especial, para las PyMEs a través de un cambio notorio en la gestión de la política monetaria. Simultáneamente se implementó una amplia moratoria para PyMEs, autónomos y monotributistas con una quita promedio de 42% y un plazo de pago de hasta 10 años en las deudas impositivas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

(iv) *Reducir la elevada inflación de una manera sostenible y compatible con la reactivación.* Se fortalecieron herramientas como “Precios Cuidados” y se avanzó en acuerdos sectoriales (como, por ejemplo, con la industria farmacéutica obteniéndose una reducción inmediata de 8% en sus precios y un congelamiento temporal hasta mediados del mes de febrero) para colaborar con el proceso de reordenamiento macroeconómico y para cuidar el poder adquisitivo de los salarios y las jubilaciones.

El cambio de enfoque en la política económica operada durante los primeros dos meses de la gestión, tuvo un correlato directo en la dinámica de corto plazo de las principales variables macroeconómicas. En efecto, los ingresos reales comenzaron a recomponerse y algunos sectores productivos detuvieron su caída, como lo refleja el Índice de Producción Industrial Manufacturero (IPI) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) que reportó en febrero un crecimiento de 3% respecto del nivel de noviembre de 2019 (sin estacionalidad).

Tras registrarse en 2019 la tasa de inflación más elevada desde 1991 (53,8%), la tasa de crecimiento de los precios internos se desaceleró desde el 3,7% mensual de diciembre de 2019 a 2% mensual en febrero. En ese mismo período, el poder de compra de los salarios del sector privado creció 2,5% interanual tanto en enero como en febrero, rompiendo así la tendencia declinante registrada durante los últimos 24 meses previos.

## **La irrupción de la pandemia COVID-19 y la respuesta del Gobierno Nacional**

Aquel escenario macroeconómico que comenzaba a mostrar signos de recuperación sufrió un cambio intempestivo tras la irrupción de la propagación del virus COVID-19, un fenómeno sanitario global declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo y que obligó a la República Argentina a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, mediante el dictado del Decreto N° 260/20.

Seguidamente, se implementó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) a través del dictado del Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020.

De manera análoga al resto del mundo, la pandemia produjo una alteración profunda tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda: se paralizó una parte sustancial de la producción de bienes y servicios al tiempo que se alteraron los patrones de consumo de las familias, generando así una crisis macroeconómica profunda y generalizada, con un impacto asimétrico sobre los distintos sectores de la población de acuerdo con su grado de inserción en el mercado laboral formal y su acceso a servicios humanos básicos.

En este contexto, el Gobierno Nacional implementó un conjunto de medidas económicas de emergencia destinadas a preservar el ingreso de las familias, proteger la producción y el empleo, garantizar el abastecimiento de bienes y servicios, y asistir a las administraciones provinciales frente a la caída de la recaudación tributaria nacional y provincial. Todas estas iniciativas fueron diseñadas e implementadas en un período de tiempo que no excede los cuatro meses. Muchas de ellas han sido recalibradas en este mismo período para perfeccionar su impacto y varias de ellas a la fecha se encuentran en su tercera fase, lo que quiere decir que la población objetivo ya ha percibido tres instancias de ayuda consecutivas.

Dentro de las acciones y programas implementados en el marco de la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia COVID-19, se destacan dos programas de naturaleza innovadora y masiva, sin antecedentes en la historia argentina: el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

El **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)** se implementó para proteger las capacidades productivas de la economía y el ingreso de las y los trabajadores. El ATP consiste en un apoyo directo a las empresas para: i) reducir el costo laboral a través de la postergación o la reducción de las contribuciones patronales, de acuerdo con el grado de afectación de las medidas sanitarias sobre cada sector de actividad y ii) colaborar con el pago de los salarios de las plantillas declaradas por las empresas (salario complementario) a través de un esquema de carácter progresivo que ha permitido asistir en mayor medida a las PyMEs y a las y los trabajadores de menores ingresos. El programa también ha permitido la asistencia directa de las trabajadoras y los trabajadores independientes (monotributistas y autónomos) a través de créditos a tasa cero con un período de gracia y devolución en doce cuota fijas.

En cuanto al *salario complementario*, la ayuda del Estado Nacional consiste en el pago del 50% del salario de cada empleada o empleado con un monto máximo de \$33.750 (equivalente a dos Salarios Mínimos, Vitales y Móviles - SMVM) y un mínimo de \$16.875 (1 SMVM). Las primeras dos asignaciones de ATP (correspondientes a los salarios devengados en los meses de abril y mayo, erogados en mayo y junio, respectivamente) alcanzaron a 310.000 empresas y a un universo de trabajadoras y trabajadores de 2,8 millones. Estas cifras indican que el 60% del universo de las empresas privadas de la República Argentina contó con la ayuda del Estado Nacional para sobrellevar los efectos de la pandemia y cuidar el empleo. Como consecuencia de su diseño, el salario complementario ha estado focalizado, en mayor medida, en



empresas de menor tamaño relativo: el 99,5% de las empresas que ingresaron en el ATP son PyMEs. En el caso del crédito a tasa cero, la herramienta ha permitido la asistencia de más de 450.000 trabajadoras y trabajadores independientes que realizan actividades comerciales y profesionales de todo tipo.

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) consiste en una transferencia monetaria equivalente a \$10.000 que benefició cerca de 9 millones de personas. La implementación del IFE evitó que entre 2,2 y 2,8 millones de personas cayeran en la pobreza y entre 1.8 y 3.1 millones de personas cayeran en la indigencia. El impacto conjunto del IFE con la implementación de la Tarjeta Alimentar y el refuerzo en la AUH y la AUE suponen una morigeración del impacto aún mayor: entre 2,7 y 3,4 millones de personas no perforarán el ingreso familiar que delimita el ingreso a la situación de pobreza y entre 2.9 y 4.5 millones evitarán estar en condiciones de indigencia.

La implementación de estas herramientas de sostén de los ingresos también ha contribuido significativamente a la inclusión financiera. Muchas empresas han tenido que abrir cuentas sueldo a sus empleados y empleadas para que la ANSES pueda depositar las asistencias, mientras que para viabilizar el crédito a tasa cero para las y los trabajadores independientes se han emitido más de 135.000 tarjetas de crédito. Durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio, también se observa una mayor utilización de las transferencias y de los medios de pago electrónicos (como, por ejemplo, los cheques electrónicos).

En el marco de la pandemia, el Gobierno Nacional impulsó medidas adicionales a las implementadas durante diciembre de 2019, destinadas a sostener los ingresos de los sectores más vulnerables, entre las que destacan los refuerzos a la AUH y de la AUE, pagados en el mes de abril de 2020; el refuerzo de \$3.000 a jubilados/as y pensionados/as; el bono de \$3.000 entregado en junio a beneficiarios de los planes Hacemos Futuro y Salario Social Complementario; el refuerzo salarial para trabajadoras y trabajadores del sector de la salud (de \$5.000 durante los meses de

abril, mayo, junio y julio) y del sector de seguridad (\$5.000 en el mes de abril) y la suspensión temporal hasta agosto de las cuotas de los créditos otorgados por la ANSES.

En forma concomitante con las transferencias directas ya descriptas, el Gobierno Nacional impulsó el crédito productivo y la obra pública en todo el país. Producto de estas medidas, el crédito al sector productivo creció 120% interanual (54,5% en términos reales), de acuerdo con las cifras publicadas a fines de junio de 2020 (respecto de igual período del año anterior). Para la reactivación del crédito productivo, fundamental para garantizar el funcionamiento de las empresas, se reforzaron instrumentos específicos que posibilitaron la inclusión de empresas que nunca accedieron a crédito. Estos apoyos se viabilizaron a través del respaldo del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) para el otorgamiento de créditos garantizados por el Estado Nacional y del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), destinado a cubrir parte del costo financiero (subsidio de tasa) de los créditos productivos. Estas medidas han permitido que en sólo cuatro meses 90.000 PyMEs hayan podido acceder a los préstamos con tasa del 24%. En el mismo sentido se desarrollaron planes específicos para el financiamiento de Cooperativas y MiPyMEs.

En la medida que fue posible retomar las actividades vinculadas con la construcción, se lanzaron iniciativas vinculadas con la reconstrucción de la infraestructura pública básica. Se lanzó el Plan Argentina Hace para la ejecución ágil de obras de infraestructura. Este programa cuenta con una participación activa tanto de las administraciones provinciales como de diversos sectores de la economía popular, PyMEs y cooperativas, y combina el empleo directo con capacitaciones personalizadas para cada trabajadora y trabajador. Con el mismo objetivo, se creó el Plan Argentina Construye para financiar obras de vivienda y refacción.

Por último, a través del Decreto N° 352 de fecha 8 de abril de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la creación del Programa para la Emergencia Financiera Provincial

con el fin de asistir a las provincias para compensar la caída de la recaudación observada a nivel nacional y provincial producto de la pandemia y las medidas sanitarias, mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y de otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, la asistencia prevista para las provincias argentinas asciende, a la fecha, a \$120.000 millones.

### **Las modificaciones presupuestarias promovidas en el marco del COVID-19**

Las acciones y los programas que el Gobierno Nacional adoptó en el marco de la pandemia requirieron cobertura y figuración presupuestaria. A tal fin, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 y complementada por el Decreto N° 193 del 27 de febrero de 2020, los Decretos Nros. 7 del 10 de diciembre de 2019 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, fue adecuada por la vía de las medidas legales previstas en el régimen de delegación de facultades modificatorias del presupuesto. A continuación se brinda una reseña sintética de las medidas de modificación del presupuesto vigente.

La Decisión Administrativa N° 403 de fecha 17 de marzo de 2020 modifica el presupuesto del ejercicio vigente en favor del MINISTERIO DE SALUD y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, incrementando las asignaciones corrientes y de capital destinadas a la atención de las acciones dirigidas a la detección y prevención del COVID-19.

Por la Decisión Administrativa N° 443 de fecha 26 de marzo de 2020, se asignaron refuerzos crediticios al MINISTERIO DE SALUD y al MINISTERIO DEL INTERIOR,

con el objeto de incrementar las transferencias a provincias correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, los que fueron complementados por Decisión Administrativa N° 458 de fecha 4 de abril de 2020. Esta última medida dispuso también incrementos del presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO con destino al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) para asistir a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS para afrontar la construcción de hospitales modulares y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con el propósito de atender acciones en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Además, mediante la Decisión Administrativa N° 458/2020 se incorporaron en el presupuesto vigente los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), a favor de la ANSES, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJYP), de la Dirección Nacional de Vialidad y del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

El 28 de abril del corriente año se dictó la Decisión Administrativa N° 677/2020 para prestar ayuda a las argentinas y los argentinos que se encontraban en el exterior al momento de dictarse las medidas de aislamiento y cierre de fronteras en el marco de la pandemia, para colaborar con sus gastos mínimos hasta tanto pudieran retornar a la República Argentina. La medida fue financiada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en el marco del “Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus”. Esta medida presupuestaria también incluyó la incorporación de una donación de UNICEF Argentina para la realización de cuadernillos por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para contribuir con la enseñanza de las niñas y los niños cuyas clases presenciales fueron suspendidas para que pudieran seguir adelante con sus tareas desde sus hogares; compensó partidas dentro del presupuesto vigente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

para afrontar gastos del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19” e incrementó las transferencias al INSSJyP con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia COVID-19.

Iniciado el mes de mayo del presente año, y dada la persistencia de los efectos sanitarios de la pandemia y de la continuidad de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) en todo el territorio nacional, el PODER EJECUTIVO NACIONAL decidió fortalecer y profundizar las políticas públicas orientadas a morigerar la caída en el nivel de actividad económica, en el empleo y en el ingreso de las familias y a proteger la viabilidad de las empresas. En tal sentido, el 10 de mayo del corriente se dictó el Decreto N° 457/20 con el objetivo de:

- Incrementar el crédito de la ANSES.
- Incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO para incorporar los aportes directos en favor del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), dispuestos por los Artículos 9° bis y 9° ter del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios.
- Incrementar las asignaciones corrientes y de capital del MINISTERIO DE SALUD destinadas a la atención de las acciones realizadas en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19. Entre ellas, se destaca la asignación estímulo de carácter no remunerativo a la prestación de servicios con destino a las y los trabajadores profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abogadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.

- Reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con el fin de sostener las acciones derivadas del Proyecto para la Protección de Niños y Niñas y del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia.
- Facilitar la asistencia en el marco de la pandemia del COVID-19, a través de las representaciones argentinas en el exterior en jurisdicción del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, de las argentinas y los argentinos que se encuentren fuera del territorio nacional.
- Atender las necesidades vinculadas a la pandemia global por COVID-19 relacionadas con las contrataciones de insumos y materiales para la emergencia sanitaria, del MINISTERIO DE DEFENSA.
- Otorgar apoyo financiero y préstamos a entidades mutuales y cooperativas a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
- Afrontar la realización de obras de infraestructura sanitaria, de vivienda, de agua y saneamiento, y de pavimentación, en el marco del “Plan Argentina Hace” a través del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- Adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro con el objeto de atender compromisos contraídos por el Estado Nacional, como son los destinados a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA), de carácter crítico y estratégico por su impacto sobre la disponibilidad de agua potable.
- Autorizar obras de agua potable y saneamiento para el Ente Nacional de Obras Hídricas de saneamiento (ENOHSA), como así también de infraestructura vial para la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), y de inversión ferroviaria del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con impactos plurianuales. Para ello, se propone modificar las Planillas Anexas al Artículo 11 de la Ley Nº 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector

Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 y complementada por el Decreto N° 193 del 27 de febrero de 2020, los Decretos Nros. 7 del 10 de diciembre de 2019 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por otra parte, y en relación con el Programa para la Emergencia Financiera Provincial, cabe destacar que a través de la Resolución N° 223 de fecha 12 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se estableció que el programa de préstamos blandos por \$60.000 millones otorgados a las provincias a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). La distribución de esa suma a través del citado Fondo se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 20% con base en el índice de población con Necesidades Básicas Insatisfechas que elabora el INDEC.
- 20% por un índice conformado por un cincuenta por ciento (50%) con base en los índices de informalidad (asalariados sin descuentos jubilatorios) y cuentapropistas, respecto de ocupados totales, elaborados por el INDEC y un 50% en función de las personas contagiadas por “COVID-19” cada cien mil (100.000) habitantes, que publica el MINISTERIO DE SALUD.
- 60% para financiar los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas.

Con posterioridad al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/2020, la Jefatura de Gabinete de Ministros dispuso —mediante la Decisión Administrativa N° 885 de fecha 22 de mayo de 2020— que la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA (AFI), dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, pusiera a disposición parte de sus créditos presupuestarios para atender políticas estratégicas que permitan abordar la emergencia sanitaria. Así, se reforzaron los créditos del MINISTERIO DE SALUD para atender acciones de fortalecimiento en el programa Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria de la Cobertura Universal de Salud, y del

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para afrontar gastos del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19 que apoya a las instituciones que cuenten con kits de diagnóstico de COVID-19 aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y promuevan su producción a gran escala.

Con fecha 8 de junio de 2020 se aprobó la Decisión Administrativa N° 997/2020, con destino a las Fuerzas de Defensa y Seguridad a los fines del equipamiento hospitalario, transporte sanitario y suministro de elementos de protección e insumos médicos, en el marco de la pandemia. Dicha medida significó refuerzos de créditos por los siguientes conceptos:

- MINISTERIO DE ECONOMÍA: transferencias con destino al Fondo de Capital Social Sociedad Anónima (FONCAP S.A.), a los fines de atender gastos de capital destinados a la Línea de Emergencia COVID-19.
- MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO: para el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) en el marco del “Programa de Apoyo a la Competitividad para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (BID N° 2923-OC/AR)”, para la atención de las necesidades emergentes del Programa Nacional para el Desarrollo en Parques Industriales, orientadas a la puesta en funcionamiento de un centro de producción de soluciones tecnológicas y, finalmente, para actividades de la economía del conocimiento y de investigación. Estas iniciativas están relacionadas con la puesta en marcha de las condiciones necesarias para la post-pandemia.
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI): para la Planta Piloto de Síntesis de Ingredientes Farmacéuticos Activos.
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: para afrontar la construcción de hospitales modulares, necesarios para la prevención y atención de la emergencia sanitaria.



- MINISTERIO DE EDUCACIÓN: principalmente para la ampliación de la capacidad operativa del Hospital de Clínicas “José de San Martín”, dependiente de la Universidad de Buenos Aires.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: para dar continuidad a los esfuerzos en materia de investigación en el marco de la emergencia sanitaria.
- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES): con el fin de atender el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).
- MINISTERIO DE SALUD: para el fortalecimiento en el Programa 39 - Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria.
- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD: a los efectos de afrontar reintegros a los Agentes del Seguro de Salud relacionados con prestaciones para la cobertura de pacientes con sospecha o con diagnóstico de COVID-19, como para aquellos Agentes que sufrieron una merma en su recaudación en el marco de la pandemia.
- INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJyP): con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia de COVID-19.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA: para atender la realización de obras de infraestructura eléctrica en el marco del “Plan Más Cerca”.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: para promover inversiones y al fomento de diversas actividades vinculadas al desarrollo agroindustrial.
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA (INTA): para atender su normal funcionamiento en materia de investigación y extensión, como así también para la adquisición de equipamiento de laboratorio.

- MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT: con el objeto de afrontar compromisos del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), enmarcado en el Programa Federal Argentina Construye, cuya finalidad es atender los déficits de vivienda, de infraestructura sanitaria y de equipamiento urbano.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: para atender acciones en el marco del Programa de Políticas Alimentarias y del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en la órbita del Programa 38 - Apoyo al Empleo.

Finalmente, el 26 de junio del corriente, se aprobó la Decisión Administrativa N° 1142/2020 con el objeto de brindar asistencia financiera a gobiernos provinciales y municipales para llevar adelante las políticas de protección y asistencia para la emergencia sanitaria y social provocada por la propagación de la pandemia COVID-19; incrementar el presupuesto vigente del Fondo Nacional de las Artes para reforzar la asignación de becas para las trabajadoras y los trabajadores de la cultura; incrementar el crédito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para atender el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP); incrementar las asignaciones del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" destinadas a garantizar el normal funcionamiento de los Hospitales Modulares de Emergencia de los partidos de Hurlingham, Moreno, Tres de Febrero y General Rodríguez, todos ellos de la Provincia de BUENOS AIRES", construidos en el marco de la pandemia de COVID-19 e incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para atender acciones en el marco del programa de Políticas Alimentarias.

**Impacto financiero de las modificaciones presupuestarias promovidas en el marco del COVID-19**

A continuación, se expone el impacto financiero de las modificaciones presupuestarias realizadas hasta el 30 de junio del corriente y que fueron reseñadas en el apartado anterior. Dichas modificaciones permitieron financiar las medidas adoptadas para atender la emergencia sanitaria y económica nacional desde la declaración de la pandemia. En esta sección también se presenta un cuadro que clasifica las ampliaciones por organismo que, con el objeto de facilitar su análisis, se exponen vinculadas con la medida legal correspondiente.

**REFUERZOS ATENCIÓN COVID-19 AL 30/06/2020**  
**En millones de pesos**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	Ingreso Familiar de Emergencia – IFE (5) (7) (11)	179.630
	Salario Complementario - ATP (7) (8)	132.500
	Complemento Prestaciones Previsionales (subsidio \$3.000 jubiladas/os y pensionadas/os ) (10)	9.500
	Asignaciones Familiares (subsidio \$3.000 AUH) (10)	3.100
	Seguro de Desempleo (5)	1.800
325 - Ministerio del Interior	Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional (ATN) (2) (3)	65.730
	Asistencia a Gobiernos Subnacionales (8)	3.565
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) (3) (5)	56.000
	Financiamiento de la Producción (FONDEP) (5) (7)	11.812
	Parques Industriales (7)	2.288
	Apoyo a MiPyMEs (7)	300
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (*) (5)	60.000
	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios (9)	50.000
	Transferencias al INSSJYP (4) (7)	19.000
311 - Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias (2) (3)	42.788
J80 - Ministerio de Salud	Bono de \$5.000 para el personal de la salud (5)	12.066
	Asistencia Financiera Seguros de Salud (7)	2.380
	Salud Familiar y Comunitaria (6) (7)	152
	Otros Gastos Ministerio de Salud	17.578
364 - Ministerio de Obras Públicas	Hospitales Modulares (3) (7)	6.035
	Plan Argentina Hace (5)	3.997
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	Pensiones no contributivas (2)	3.200
	Otros gastos (7)	600
J45 - Ministerio de Defensa	Asistencia Sanitaria (7)	701
	Bono de \$5.000 a los efectivos de las Fuerzas Armadas (5)	407
	Aeronave B 737 (urgencias) (*) (7)	200
J72 – Ministerio de Cultura	Becas a la Cultura (8)	450
J41 - Ministerio de Seguridad	Bono de \$5.000 a las y los efectivos de las Fuerzas Seguridad (5) y de Gendarmería (7)	430
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores	Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior (4)	215
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos Salud	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (1)	181
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e	Fortalecimiento Ciencia y Tecnología por COVID 19 (4) (6)	150
330 - Ministerio de Educación	Impresión de Cuadernillos Educativos (7)	170
	Apoyo a la Educación en Hogares por Emergencia COVID-19 - Donación UNICEF (4)	88
Otros gastos (economía, políticas ambientales, Ministerio Público, Hospital de Clínicas, INTI) (7)		738
<b>TOTAL</b>		<b>687.751</b>

(\*) Aplicaciones financieras.

Las modificaciones presupuestarias identificadas en el cuadro precedente se implementaron mediante las siguientes normas:

- (1) Decisión Administrativa N° 403/2020
- (2) Decisión Administrativa N° 443/2020
- (3) Decisión Administrativa N° 458/2020
- (4) Decisión Administrativa N° 677/2020
- (5) Decreto Necesidad y Urgencia N° 457/2020
- (6) Decisión Administrativa N° 885/2020
- (7) Decisión Administrativa N° 997/2020
- (8) Decisión Administrativa N° 1142/2020
- (9) Resolución N° 45/2020 de la Secretaría Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA
- (10) Resolución ANSES N° 77/2020
- (11) Resolución ANSES N° 87/2020

En relación con el financiamiento de las medidas citadas, se deberá tener presente que todas las decisiones administrativas se dictaron al amparo del artículo 37 de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, del artículo 86 de la Ley N° 27.541 y de los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27.467, en tanto constituyeron: i) compensaciones dentro del crédito presupuestario vigente, ii) ampliaciones de créditos de financiamiento externo para gastos de capital, o bien iii) incorporaciones de mayores recursos con afectación específica, recursos propios, de transferencias de entes del Sector Público Nacional, donaciones o remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico, respectivamente.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/2020 dispuso la ampliación del crédito presupuestario vigente financiado con dos fuentes. Por un lado, mediante la incorporación de la mayor recaudación tributaria respecto a la calculada para el crédito

presupuestario por un valor de \$113.273,7 millones. Por otro lado, mediante la percepción de Rentas de la Propiedad provenientes del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA transferidas al Tesoro, en el marco de las disposiciones del artículo 38 de la Ley N° 24.144, Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Esta percepción alcanzó los \$385.000 millones al 30 de junio del corriente.

### **La administración presupuestaria y el trabajo remoto en el marco del COVID-19.**

La interconectividad e integralidad de los sistemas de información de la administración financiera gubernamental, desarrollados por la SECRETARÍA DE HACIENDA del actual MINISTERIO DE ECONOMÍA desde el año 2005, permitieron que los ministerios, secretarías de estado, organismos descentralizados así como las empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional gestionen sus requerimientos adicionales de créditos presupuestarios para gastar y el financiamiento de los mismos en forma oportuna, a pesar del contexto de emergencia económica, sanitaria y social que ha obligado a operar de manera remota. En tal sentido, debe mencionarse que el teletrabajo ha sido viable, entre otras razones, por la posibilidad de gestionar todas las rutinas presupuestarias y financieras con comprobantes digitales (despapelizados) y mediante la utilización de la firma digital en la herramienta informática eSIDIF, el Sistema Integrado de Información Financiera que incluye en una única plataforma electrónica diversos módulos para formular, programar y ejecutar el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Tanto la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN como la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA arbitraron todos los medios a su alcance en recursos humanos, tecnologías de la información y de las comunicaciones para solventar con la mayor celeridad los requerimientos de los organismos del Sector

Público Nacional en materia de modificaciones presupuestarias, cuotas para comprometer y devengar gastos, como así también concretar los pagos y disponer de las medidas de incentivo fiscal y tributario promovidas por el Gobierno Nacional.

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio vigente fueron gestionadas en forma remota por las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional y luego aprobadas y aplicadas por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA mediante el módulo eSIDIF-MP (modificaciones presupuestarias). Luego, se asignaron cuotas para comprometer y devengar gastos mediante el módulo eSIDIF-PE (programación de la ejecución), quedando así las jurisdicciones y entidades habilitadas para ejecutar los gastos (comprometer, devengar y pagar), todo ello en forma integrada y bajo la modalidad de carga única de la operación.

El presente Proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria para el año 2020 también se tramitó en forma remota mediante el módulo eSIDIF-FOP (formulación presupuestaria), el mismo que se utiliza anualmente para la formulación del Presupuesto Nacional que el PODER EJECUTIVO NACIONAL remite al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN antes del 15 de septiembre de cada año.

## **B. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020**

La ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Administración Pública Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) durante el primer semestre de 2020 (base devengado) se expone en el siguiente cuadro:

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**Recursos, Gastos y Resultados**  
**En millones de pesos. Primer semestre de 2020**

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Ejecución al 30/06/2020	Porcentaje de Ejecución
<b>Recursos Totales</b>	<b>3.746.755,0</b>	<b>1.885.269,9</b>	<b>50,3</b>
- Corrientes (*)	3.639.419,9	1.842.662,4	50,6
- Capital	107.335,1	42.607,5	39,7
<b>Gastos Totales</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>3.160.175,1</b>	<b>57,1</b>
- Corrientes (**)	5.228.634,7	3.046.467,0	58,3
- Capital	302.836,8	113.708,0	37,5
<b>Resultado Primario</b>	<b>-997.455,4</b>	<b>-1.000.980,3</b>	<b>100,4</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-1.784.716,5</b>	<b>-1.274.905,1</b>	<b>71,4</b>

(\*) Excluye rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión principalmente del FGS y otros organismos de dicho universo. Asimismo, se excluyen las rentas de la propiedad generadas por el BCRA

(\*\*) Excluye intereses pagados Intra-Administración Nacional.

En el período analizado, la Administración Pública Nacional registró un resultado primario deficitario de \$1.000.980,3 millones y un resultado financiero deficitario de \$1.274.905,1 millones.

Los recursos totales percibidos durante el período enero – junio de 2020 se ubicaron en el 50,3% con respecto al presupuesto vigente de recursos. Los recursos corrientes, que constituyeron prácticamente la totalidad de los recursos percibidos por la Administración Nacional, están conformados en su mayor parte por los ingresos tributarios y los aportes y contribuciones a la seguridad social. Estos dos últimos conceptos ascendieron a \$1.113.125,3 millones y \$632.775,4 millones respectivamente.

En el primer semestre de 2020, los ingresos tributarios registraron un incremento moderado de \$ 207.771,8 millones con relación a igual periodo del año anterior (23,0% i.a.). Esta dinámica responde a los efectos contractivos que la pandemia y las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han tenido sobre los volúmenes de producción, consumo, inversión y comercio exterior.



Los ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social fueron superiores a los de igual período del año anterior en \$ 132.830,6 millones (26,6% i.a.), mientras que los recursos de capital se incrementaron en \$11.061,1 millones (35,1% i.a.), mayormente por transferencias con destino a la ANSES para el financiamiento del programa de Reparación Histórica (Artículo 121 de la Ley N° 27.467).

Durante el primer semestre del año, se registró una caída interanual en las rentas de la propiedad de \$43.058,8 millones (-46,3% i.a.) explicada por la postergación del pago de las cuotas de los préstamos contraídos por las y los beneficiarios de jubilaciones y pensiones y la AUH y AUE, en un esfuerzo por morigerar el impacto en la caída de los ingresos de las familias en el contexto de la pandemia.

Los gastos totales de la Administración Pública Nacional realizados durante los primeros seis meses del año 2020 devengaron el 57,1% del nivel estimado para el ejercicio, totalizando \$3.160.175,1 millones. Este monto representa un incremento de \$1.204.670,1 millones (61,6% i.a.) respecto a igual período del año anterior, mientras que el gasto primario (excluyendo intereses sobre la deuda pública) ascendió a \$2.886.250,2 millones, lo que implica un aumento de \$1.296.532,9 millones (81,6% i.a.). Esta dinámica responde a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, explicitadas en este mensaje, para sostener los ingresos de las familias, el empleo y la producción, y compensar la caída de recaudación de las administraciones provinciales en el marco de la emergencia económica y sanitaria.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**Gastos por Clasificación Económica**  
**En millones de pesos. Primer Semestre**

CONCEPTO	Ejecución al 30-6-2019	Presupuesto Vigente 2020	Ejecución al 30-6-2020	Variación 2020 -2019		% Ejec
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.866.783,5</b>	<b>5.228.634,7</b>	<b>3.046.467,0</b>	<b>1.179.683,6</b>	<b>63,2</b>	<b>58,3</b>
Prestaciones de la Seguridad Social	828.117,7	2.006.176,9	1.226.044,0	397.926,4	48,1	61,1
Intereses Netos y Otras Rentas de la Propiedad	365.864,2	787.416,1	273.940,3	-91.923,9	-25,1	34,8
Remuneraciones	198.564,4	456.108,9	272.400,5	73.836,1	37,2	59,7
Asignaciones Familiares	100.414,2	275.190,1	186.661,1	86.246,9	85,9	67,8
Transferencias a Provincias y Municipios	46.735,1	273.943,2	177.295,4	130.560,3	279,4	64,7
Transf. a Empr. Públicas, Fondos Fiduc. y Otros Entes SPN	73.171,8	247.145,5	166.773,9	93.602,0	127,9	67,5
Transferencias a Empresas Privadas	51.165,5	188.905,3	142.156,4	90.990,9	177,8	75,3
Ingreso Familiar de Emergencia	0,0	179.630,0	131.447,5	131.447,5	-	73,2
Bienes y Servicios	54.951,3	165.303,7	69.098,8	14.147,5	25,7	41,8
Universidades Nacionales	67.052,2	148.892,7	95.776,7	28.724,5	42,8	64,3
Asistencia al Trabajo y la Producción	0,0	132.500,0	86.791,9	86.791,9	-	65,5
Instit. Nac. de Serv. Soc. para Jubilados y Pensionados	26.378,8	79.396,4	52.088,1	25.709,3	97,5	65,6
Otros Gastos	54.368,1	288.025,9	165.992,4	111.624,2	205,3	57,6
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>88.721,5</b>	<b>302.836,8</b>	<b>113.708,0</b>	<b>24.986,6</b>	<b>28,2</b>	<b>37,5</b>
Inversión Real Directa	38.588,2	116.612,5	35.703,8	-2.884,5	-7,5	30,6
Transferencias de Capital	43.185,8	151.311,5	60.952,9	17.767,1	41,1	40,3
Inversión Financiera	6.947,4	34.912,8	17.051,3	10.103,9	145,4	48,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.955.504,9</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>3.160.175,1</b>	<b>1.204.670,1</b>	<b>61,6</b>	<b>57,1</b>

(\*) Excluye intereses pagados Intra-Administración Nacional.

Los gastos corrientes resultaron superiores en \$1.179.683,6 millones como consecuencia de las variaciones que se detallan a continuación. Tales variaciones se presentan ordenadas de acuerdo con su impacto presupuestario:

- Prestaciones de la Seguridad Social (\$397.926,4 millones): principalmente como resultado de la aplicación de la política de movilidad de los haberes previsionales (Decreto N° 163 de fecha 18 de febrero de 2020), que repercute sobre las y los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación por Embarazo para Protección Social, las Pensiones no Contributivas (PNC) y

las Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur; como así también por la aplicación de la Ley de Reparación Histórica N° 27.260 y el bono de \$3.000 a los haberes mínimos de PNC y personas con discapacidad beneficiarias de PNC debido al impacto del COVID-19.

- Ingreso Familiar del Emergencia (IFE): el costo de esta política a la fecha, el cual engloba el pago completo de la primera ronda de abril-mayo y una porción de la segunda ronda de junio-julio, supuso un gasto de \$131.447,5 millones.
- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el Gobierno Nacional asistió a las empresas privadas por \$86.791,9 millones a través del pago del salario complementario a su plantilla de empleadas y empleados. Este monto incorpora el pago de los salarios correspondientes a los meses de abril y mayo, pagados en los meses de mayo y junio, respectivamente. Durante el mes de julio se encuentra en proceso el pago de los salarios de las y los trabajadores devengados durante el mes de junio. Este último gasto no está computado en los montos que aquí se presentan para respetar la fecha de corte del 30 de junio de 2020.
- Asignaciones familiares (\$86.246,9 millones): como producto de la actualización dispuesta en el Decreto N° 163/2020, del índice de movilidad (que rigió hasta diciembre de 2019) y, en menor medida, del otorgamiento de una suma fija en los meses de enero y abril de 2020.
- Asistencia financiera para la ejecución de políticas energéticas a través de la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA) y la Empresa Integración Energética Argentina S.A. (ex ENARSA) por \$80.972,1 millones. Estas asistencias han permitido morigerar el impacto económico y social de la pandemia a través del congelamiento de las tarifas de los servicios públicos que tienen un impacto muy importante sobre las familias y las PyMES.

- Remuneraciones, cuyo aumento de \$73.836,1 millones se explica fundamentalmente por la incidencia de las medidas de política salarial aplicadas desde fines de 2019 y durante la primera parte de 2020, previo a la irrupción del COVID-19.
- Asistencia financiera a provincias (\$56.643,0 millones) y Aportes del Tesoro Nacional a provincias (\$37.693,0 millones), en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.
- Como consecuencia del dictado del Decreto Necesidad y Urgencia N° 457/2020, entre otras medidas, la asistencia directa —que se suma al impacto favorable de las medidas de carácter nacional como IFE, ATP, Plan Alimentar, bonos para jubiladas/os, entre otros— a los gobiernos subnacionales registra una suba interanual del 279,4%. Se trata de una política de estado destinada a compensar la merma de ingresos de las provincias, tanto de propia recaudación como provenientes de la Coparticipación Federal, en el marco de la pandemia.
- Atención del Plan Nacional de la Argentina contra el Hambre del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (\$55.801,1 millones) donde se destacan principalmente la distribución de tarjetas alimentarias, el refuerzo para complementar los fondos provinciales a comedores escolares y la adquisición de módulos alimentarios.
- Complementos a las prestaciones previsionales (\$53.883,4 millones) sobre los cuales repercuten la suma fija otorgada de hasta \$5.000 (en el mes de enero de 2020 para los haberes que, en conjunto con esta suma no alcancen más de \$19.068) y, en el marco de la emergencia sanitaria de hasta \$3.000 (en el mes de abril de 2020 en forma progresiva hasta llegar a los \$18.892).
- Transferencias a universidades nacionales (\$28.724,5 millones) principalmente para la atención de gastos salariales y operativos.

- Transferencias al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) (\$25.709,3 millones), en gran medida, para la atención de gastos relacionados con el incremento de prestaciones, medicamentos, insumos de protección y avance de obras públicas de Hospitales en el marco de la pandemia del COVID-19. Destacan el Programa Vivir Mejor (ampliación de cobertura para 170 nuevos medicamentos que beneficia a 2,3 millones de beneficiarios/as), el Programa Residencias Cuidadas (promoción de una comunidad de cuidados para asistir a las 5 residencias de larga estadía de PAMI y a 563 residencias privadas con convenios específicos) y el Programa Alimentario PAMI (entrega de bolsones de alimentos con alto nivel nutricional que beneficia a cerca de 550.000 afiliados y afiliadas).
- Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud (\$13.212,5 millones) para prestaciones de salud, en especial los módulos de prestaciones para la cobertura de pacientes en estudio o con diagnóstico de COVID-19 (Resolución N° 941 de fecha 20 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE SALUD).
- Atención del Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, que unifica a las iniciativas Hacemos Futuro y Salario Social Complementario (\$12.773,2 millones) con el objeto de mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral y la certificación de competencias.
- Asistencia financiera a provincias vinculada a la operatoria de tasa subsidiada de los préstamos otorgados en el marco del Acuerdo Nación - Provincias ratificado por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Reparación Histórica N° 27.260 (\$9.655,8 millones).

- Financiamiento del déficit de las cajas previsionales provinciales no transferidas a la Nación (\$18.462,8 millones).
- Compensación al transporte automotor de pasajeros a través del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte (\$7.625,6 millones).
- Compra de vacunas por parte del MINISTERIO DE SALUD, siguiendo el Calendario Nacional de Vacunación (\$6.116,9 millones).
- Asistencia financiera a las empresas Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A. y Operadora Ferroviaria S.E. principalmente para la atención de los gastos en personal de las ex concesiones de las Líneas San Martín, Roca, Belgrano Sur, Sarmiento, Mitre y Belgrano Cargas (\$8.043,2 millones).

Por su parte, los gastos de capital registraron un aumento de \$24.986,6 millones, fundamentalmente explicado por el desempeño registrado en las transferencias de capital y la inversión financiera. Se destaca la asistencia financiera a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA) para obras de inversión (\$14.266,4 millones), los aportes de capital realizados a las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas S.A. (\$9.120,2 millones) y la asistencia para la construcción de hospitales modulares de emergencia en el marco del COVID-19 (\$4.379,4 millones).

Complementariamente, se expone a continuación la información correspondiente a la ejecución del gasto acumulado al 30 de junio de 2020 según la clasificación por finalidades y principales funciones.

En la estructura porcentual de la ejecución se destaca la participación de los Servicios Sociales (69,0%) —en particular en las partidas vinculadas con la Seguridad Social (53,8%), Salud (4,8%) y Educación y Cultura (4,7%)— de los Servicios Económicos (11,8%) —principalmente Energía, Combustibles y Minería (5,6%) y Transporte (3,1%)— y de la finalidad Deuda Pública (8,8%).

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**Gastos por Finalidad y Función**  
**En millones de pesos. Primer semestre de 2020**

CONCEPTO	Ejecución al 30/06/2020		Estructura Porcentual
	Millones de pesos	% sobre Presupuesto Vigente	
<b>ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>211.312,6</b>	<b>57,7</b>	<b>6,7</b>
<b>SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>115.247,9</b>	<b>55,8</b>	<b>3,6</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2.181.277,3</b>	<b>61,6</b>	<b>69,0</b>
Salud	150.834,0	62,8	4,8
Promoción y Asistencia Social	105.562,0	64,6	3,3
Seguridad Social	1.700.991,9	62,2	53,8
Educación y Cultura	147.686,2	60,3	4,7
Ciencia y Técnica	28.749,1	51,2	0,9
Trabajo	4.636,0	40,8	0,1
Vivienda y Urbanismo	6.720,3	16,4	0,2
Agua Potable y Alcantarillado	36.097,7	72,7	1,1
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>374.355,3</b>	<b>60,6</b>	<b>11,8</b>
Energía, Combustibles y Minería	177.458,7	66,2	5,6
Comunicaciones	10.393,8	74,2	0,3
Transporte	98.744,6	46,6	3,1
Ecología y Medio Ambiente	7.334,8	45,4	0,2
Agricultura	6.453,6	42,8	0,2
Industria	72.024,1	90,9	2,3
Comercio, Turismo y Otros Servicios	1.202,4	10,0	0,0
Seguros y Finanzas	743,3	55,0	0,0
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>277.982,0</b>	<b>34,9</b>	<b>8,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.160.175,1</b>	<b>57,1</b>	<b>100,0</b>

## **C. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **El marco normativo**

El Artículo 86 de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública dispuso una modificación temporaria a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156. Esta modificación estableció que durante el período de vigencia de la Ley N° 27.541 se reestablezcan los límites para realizar reestructuraciones presupuestarias, dispuestos originalmente a partir del ejercicio 2017 mediante el artículo 1° de la Ley N° 27.342, modificatoria del artículo 37° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Como ya se ha señalado, ése fue el marco normativo en el cual se realizaron las modificaciones presupuestarias antedichas.

Transcurrido un semestre del ejercicio fiscal 2020, resulta propicio readecuar los recursos y gastos del Presupuesto vigente teniendo en cuenta que éste es prórroga del Presupuesto 2019 y destacando el actual contexto de emergencia social, económica y sanitaria a partir del cual se ha desplegado un paquete de medidas con el fin de mitigar el efecto de la pandemia COVID sobre la actividad económica, la producción, el empleo y el ingreso de las familias.

### **Modificación al presupuesto vigente**

#### ***Recursos***

Los **recursos totales** aumentan un 17,2% respecto del presupuesto vigente del año 2020, fundamentalmente por el incremento del 39,2% en los recursos de capital.



## RECURSOS TOTALES

En millones de pesos

Concepto	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+(3)	Var (%) (4) / (2)
Corrientes (*)	3.465.473,1	3.639.419,9	600.806,1	4.240.226,0	16,5
De Capital	126.060,4	107.335,1	42.038,5	149.373,6	39,2
<b>TOTAL</b>	<b>3.591.533,5</b>	<b>3.746.755,0</b>	<b>642.844,7</b>	<b>4.389.599,6</b>	<b>17,2</b>

(\*) Excluye rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión, principalmente, del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) y otros organismos de dicho universo. Asimismo, se excluyen las rentas de la propiedad generadas por el BCRA.

El incremento de los recursos de capital obedece a la incorporación de los recursos transferidos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad a la Administración Nacional de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 27.467, prorrogada para el año 2020, para el financiamiento de la Reparación Histórica.

Los ingresos tributarios y las contribuciones a la seguridad social constituyen la mayor parte de los **recursos corrientes** que se incrementan.

## RECURSOS CORRIENTES

En millones de pesos

Concepto	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+(3)	Var (%) (4) / (2)
Ingresos Tributarios	2.074.802,8	2.247.296,0	369.487,8	2.616.783,8	16,4
Contribuciones a la Seg. Social	1.072.656,8	1.072.656,8	230.641,3	1.303.298,1	21,5
Ingresos No Tributarios	75.083,6	75.763,1	656,6	76.419,7	0,9
Vta. de Bs. y Serv. de Adm. Púb.	6.088,0	6.322,9	15,4	6.338,3	0,2
Rentas de la Propiedad (*)	223.528,3	223.528,3	5,0	223.533,3	0,0
Transferencias Corrientes	13.313,7	13.852,8	0,0	13.852,8	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.465.473,1</b>	<b>3.639.419,9</b>	<b>600.806,1</b>	<b>4.240.226,0</b>	<b>16,5</b>

(\*) Excluye rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión, principalmente, del FGS y otros organismos de dicho universo. Asimismo, se excluyen las rentas de la propiedad generadas por el BCRA

El artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (BCRA) establece que: *“Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital del Banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de*

reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del Gobierno nacional". En este sentido, el presente proyecto de ley contempla la remisión utilidades al Tesoro Nacional por la suma de \$1.017.737,6 millones, lo que implicaría un recurso vigente de \$1.606.982,4 millones.

Los **recursos tributarios** correspondientes a la Administración Nacional serán superiores en un 16,4% con relación al presupuesto vigente, lo que significa un incremento de \$369.487,8 millones. El aumento en la recaudación nominal se explica por el comportamiento de las variables macroeconómicas durante el año 2020, que difieren de aquellas sobre las cuales se basó el presupuesto 2019 prorrogado (nivel de actividad económica, precios, tipo de cambio nominal, importaciones, y remuneraciones promedio, entre otras).

**RECURSOS TRIBUTARIOS**  
En millones de pesos

Concepto	Inicial 2020	Vigente al 30/06	Proyecto de Ley	Total	Var (%)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(3)	(4) / (2)
IVA Neto de Reintegros	665.009,8	736.308,3	126.173,8	862.482,1	17,1
Ganancias	294.286,4	349.997,9	67.258,9	417.256,9	19,2
Créditos y Débitos Bancarios	341.671,9	370.207,8	56.951,6	427.159,4	15,4
Bienes Personales	10.237,3	25.407,8	26.826,8	52.234,6	105,6
Impuestos Internos	37.682,1	39.856,6	10.142,3	49.998,8	25,4
Derechos de Importación	171.772,3	151.385,7	2.515,0	153.900,7	1,7
Derechos de Exportación	431.650,6	395.437,9	0,0	395.437,9	0,0
Impuesto País	0,0	59.220,0	20.384,2	79.604,2	34,4
Tasa de Estadística	15.705,3	18.943,9	13.164,0	32.107,9	69,5
Combustibles Naftas	58.536,8	57.689,1	10.206,9	67.896,0	17,7
Ganancia Mínima Presunta	365,9	342,5	0,0	342,5	0,0
Radiodifusión	2.790,1	2.822,5	765,7	3.588,2	27,1
Monotributo Impositivo	14.010,1	13.618,0	4.404,8	18.022,8	32,3
Adicional Cigarrillos	8.890,3	9.635,9	852,8	10.488,7	8,9
Otros Impuestos	22.194,0	16.421,9	29.841,0	46.262,9	181,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.074.802,8</b>	<b>2.247.296,0</b>	<b>369.487,8</b>	<b>2.616.783,8</b>	<b>16,4</b>

Las **contribuciones de la seguridad social** incluyen los aportes personales y patronales de las y los trabajadores en relación de dependencia, autónomos y del personal activo de las fuerzas armadas y de seguridad, como también las contribuciones que los empleadores efectúan para el Fondo Nacional de Empleo

(FNE) y las Asignaciones Familiares.

Los ingresos por contribuciones de la seguridad social se incrementan en \$230.641,3 millones respecto del presupuesto vigente del año 2020, lo cual equivale a un 21,5%.

### **Gastos**

Los **gastos totales** contemplados en el presente proyecto de ley modificatorio del presupuesto vigente para el ejercicio 2020 ascienden a \$1.859.582,8 millones, previéndose un incremento del 33,6% respecto del presupuesto vigente. La composición de los gastos es la siguiente:

#### **GASTOS TOTALES** En millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>Inicial 2020</b> (1)	<b>Vigente al 30/06</b> (2)	<b>Proyecto de Ley</b> (3)	<b>Total</b> (4) = (2)+(3)	<b>Var (%)</b> (4) / (2)
Corrientes (*)	4.428.498,0	5.228.634,7	1.733.749,2	6.962.383,9	33,2
De Capital	257.560,7	302.836,8	125.833,6	428.670,4	41,6
<b>TOTAL</b>	<b>4.686.058,7</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>7.391.054,3</b>	<b>33,6</b>

(\*) Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS.

Los **gastos corrientes** se desagregan de la siguiente manera:

#### **GASTOS CORRIENTES** En millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>Inicial 2020</b> (1)	<b>Vigente al 30/06</b> (2)	<b>Proyecto de Ley</b> (3)	<b>Total</b> (4) = (2)+(3)	<b>Var (%)</b> (4) / (2)
Gastos de Consumo	601.727,4	621.446,4	129.458,4	750.904,8	20,8
Rentas de la Propiedad (*)	787.455,4	787.416,1	0,0	787.416,1	0,0
Prestaciones de la Seguridad Social	1.888.926,9	2.006.176,9	626.066,8	2.632.243,8	31,2
Otros Gastos Corrientes	110,7	153,0	4,1	157,1	2,7
Transferencias Corrientes	1.150.277,6	1.813.442,2	978.219,9	2.791.662,1	53,9
<b>TOTAL</b>	<b>4.428.498,0</b>	<b>5.228.634,7</b>	<b>1.733.749,2</b>	<b>6.962.383,9</b>	<b>33,2</b>

(\*) Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS.

La distribución de los **gastos de consumo** de la Administración Nacional, resulta:

**GASTOS DE CONSUMO**  
En millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>Inicial 2020</b> (1)	<b>Vigente al 30/06</b> (2)	<b>Proyecto de Ley</b> (3)	<b>Total</b> (4) = (2)+(3)	<b>Var (%)</b> (4) / (2)
Remuneraciones	454.834,6	456.108,9	104.387,1	560.496,0	22,9
Bienes y Servicios	146.820,4	165.303,7	25.048,0	190.351,7	15,2
Otros Gastos	72,4	33,8	23,4	57,2	69,1
<b>TOTAL</b>	<b>601.727,4</b>	<b>621.446,4</b>	<b>129.458,4</b>	<b>750.904,8</b>	<b>20,8</b>

Dentro de los gastos de consumo de la Administración Nacional, las **remuneraciones** aumentan en \$104.387,1 millones, es decir un 22,9%. El gasto en **bienes y servicios no personales** se ve aumentado en \$ 25.048,0 millones, un 15,2%.

Las **prestaciones de la seguridad social** abarcan el universo del gasto previsional, en jubilaciones, pensiones y retiros, para el cual se prevén incrementos de \$626.066,8 millones lo que representa un aumento del 31,2%.

El monto previsto para el total de las **transferencias que financian gastos corrientes** de los sectores privado, público y externo, aumenta en \$978.219,9 millones (53,9%).

Su distribución sectorial se puede observar en el cuadro siguiente.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
En millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>Inicial 2020</b> (1)	<b>Vigente al 30/06</b> (2)	<b>Proyecto de Ley</b> (3)	<b>Total</b> (4) = (2)+(3)	<b>Var (%)</b> (4) / (2)
<b>Al Sector Privado</b>	<b>617.610,9</b>	<b>1.058.059,5</b>	<b>694.602,7</b>	<b>1.752.662,2</b>	<b>65,6</b>
A Unidades Familiares	398.819,4	823.837,3	467.602,9	1.291.440,2	56,8
A Institutos Privados sin fines de Lucro	38.105,3	45.316,9	8.704,6	54.021,6	19,2
A Empresas Privadas	180.686,1	188.905,3	218.295,2	407.200,5	115,6
<b>Al Sector Público</b>	<b>526.771,2</b>	<b>749.540,0</b>	<b>283.616,6</b>	<b>1.033.156,6</b>	<b>37,8</b>
A Provincias y Municipios	147.295,1	273.943,2	93.021,5	366.964,7	34,0
A Universidades Nacionales	148.654,2	148.892,7	48.064,2	196.956,9	32,3
A Empresas Públicas	113.200,6	120.641,4	70.281,9	190.923,3	58,3
A Resto	117.621,3	206.062,8	72.248,9	278.311,7	35,1
<b>Al Sector Externo</b>	<b>5.895,5</b>	<b>5.842,8</b>	<b>0,5</b>	<b>5.843,3</b>	<b>0,0</b>
A Organismos Internacionales	5.895,5	5.842,8	0,5	5.843,3	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.150.277,6</b>	<b>1.813.442,2</b>	<b>978.219,9</b>	<b>2.791.662,1</b>	<b>53,9</b>

Los **gastos de capital** de la Administración Nacional se incrementan en \$125.833,6 millones, es decir un 41,6% sobre el Presupuesto Nacional vigente en 2020.

**GASTOS DE CAPITAL**  
En millones de pesos

Concepto	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+(3)	Var (%) (4) / (2)
Inversión Real Directa	112.108,4	116.612,5	39.080,6	155.693,1	33,5
Transferencias de Capital	110.423,9	151.311,5	60.753,0	212.064,5	40,2
Inversión Financiera	35.028,4	34.912,8	26.000,0	60.912,8	74,5
<b>TOTAL</b>	<b>257.560,7</b>	<b>302.836,8</b>	<b>125.833,6</b>	<b>428.670,4</b>	<b>41,6</b>

El componente más importante del crecimiento de los gastos de capital son las **transferencias de capital** de la Administración Nacional que tienen como destino la financiación de inversión real, principalmente de empresas del sector público nacional. Destacan las transferencias a AYSA en el marco de la aceleración de políticas de acceso al agua frente a la pandemia y a Integración Energética Argentina (IEASA), principalmente explicadas por la reanudación de las obras necesarias para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA).

El monto previsto de crecimiento de la **inversión real directa** se encuentra influido principalmente por los proyectos incluidos en la finalidad Servicios Sociales donde resaltan múltiples acciones de investigación e inversión en infraestructura para el atendimento de la pandemia COVID-19.

**Resultados**

El **resultado financiero** de la Administración Nacional previsto para el año 2020 alcanza los \$1.216.738,1 millones, lo que implica un incremento del 67,9% respecto al resultado vigente para el año 2020.

**RESULTADOS**  
En millones de pesos

Concepto	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+(3)	Var (%) (4) / (2)
I- RECURSOS NETOS (*)	3.591.533,5	3.746.755,0	642.844,7	4.389.599,6	17,2
II- TOTAL GASTOS PRIMARIOS	<b>3.898.797,6</b>	<b>4.744.210,4</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>6.603.793,2</b>	<b>39,2</b>
III- TOTAL GASTOS NETOS (**)	<b>4.686.058,7</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>7.391.054,3</b>	<b>33,6</b>
<b>IV- RESULTADO PRIMARIO (I - II)</b>	-307.264,1	-997.455,4	-1.216.738,1	-2.214.193,6	122,0
<b>V- RESULTADO FINANCIERO (I - III)</b>	-1.094.525,2	-1.784.716,5	-1.216.738,1	-3.001.454,7	68,2

(\*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión, principalmente, del FGS y otros organismos de dicho universo. Asimismo, se excluyen las rentas de la propiedad generadas por el BCRA

(\*\*) Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS.

El **resultado primario** se modifica para el año 2020 en igual importe, lo que configura un incremento del 122,0% en el déficit primario.

### Fuentes y Aplicaciones Financieras

Las **fuentes financieras** aumentan por el endeudamiento público e incremento de otros pasivos, en \$290.948,4 millones en 2020 y están destinadas a financiar el déficit financiero, la inversión financiera y la amortización de la deuda interna.

Para 2020 las **aplicaciones financieras** aumentan en \$ 91.947,9 millones, influidas por la inversión financiera. El principal componente del incremento de la inversión financiera procede de la asistencia financiera a provincias a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

### EXPLICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

El presente Proyecto de Ley que se remite a consideración de ese HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN prevé, como ya se ha explicado en el presente Mensaje, la incorporación de diversos gastos no contemplados en el presupuesto vigente, el

cual constituye una prórroga —en el marco del Artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional— de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, según lo dispuesto por el Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020.

Complementariamente a las modificaciones y ampliaciones al presupuesto vigente ya dispuestas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL —a través de un conjunto de medidas que se han consignado de manera exhaustiva en el presente Mensaje— resulta necesario ampliar el presupuesto vigente a fin de adecuar los créditos presupuestarios de las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional con el objeto de financiar tanto las políticas públicas de contención sanitaria, social y económica derivadas de la pandemia COVID-19 como aquellas que se utilicen de aquí a fin de año para recuperar el funcionamiento de la economía.

El aumento de las erogaciones será financiado con mayores recursos tributarios y no tributarios respecto de los estimados en el presupuesto prorrogado, con un incremento de la remisión de utilidades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y con, en menor medida, con fuentes financieras adicionales.

A continuación, se informa sobre las principales **modificaciones en materia de gastos** desde un punto de vista jurisdiccional.

Tales modificaciones se han clasificado y agrupado en tres universos. En primer lugar, se detallan las ampliaciones presupuestarias que se corresponden con las acciones y programas implementados en el marco de la emergencia provocada por la pandemia COVID-19. Luego, se describen las ampliaciones cuyo objetivo es la contención de los efectos económicos y sociales derivados de la emergencia social y económica. Por último, se citan las ampliaciones cuya finalidad es garantizar la normal prestación de bienes y servicios públicos por parte de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional.

## **Ampliaciones presupuestarias derivadas de medidas adoptadas para mitigar los efectos directos de la pandemia**

En la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) se contemplan asignaciones para morigerar las consecuencias económicas de la pandemia, a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) por \$ 90.000 millones y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por \$ 80.000 millones.

En el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se considera un incremento de \$1.625 millones con destino al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), para brindar líneas de financiamiento a empresas, MiPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En el MINISTERIO DE EDUCACIÓN se contemplan asignaciones por \$1.500 millones en el marco de la iniciativa Volver a la Escuela, a través de la cual se impulsan diversas acciones para garantizar el regreso seguro a las aulas.

En el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se refuerza la necesidad de crédito en la Prestación por Desempleo en \$5.000 millones. Adicionalmente, se prevén créditos por \$250 millones para brindar ayudas económicas destinadas a trabajadoras y trabajadores de actividades afectadas por la emergencia sanitaria, las medidas de aislamiento y distanciamiento vigentes.

En el MINISTERIO DE SALUD se contemplan asignaciones para la adquisición de insumos para mitigar la pandemia y la consecuente emergencia sanitaria por \$215,5 millones.

En el PODER LEGISLATIVO NACIONAL se propician incrementos por \$210 millones destinados a la Dirección de Ayuda Social para el personal del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN encargada de brindar los servicios de obra social para



sus afiliados.

### **Ampliaciones presupuestarias derivadas de medidas adoptadas para contener la emergencia económica y social**

Se incluye un refuerzo en las Prestaciones Previsionales a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) por \$516.574,5 millones y las Pensiones no Contributivas administradas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por \$37.220,3 millones. Dichos refuerzos encuentran sustento en el impacto anual de la aplicación del índice de movilidad jubilatoria durante el ejercicio 2019 dispuesto por la Ley N° 27.426 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; así como también en los incrementos en los montos de las Prestaciones Previsionales de ANSeS y ANDIS a partir de los meses de marzo (2,3%+\$1.500 adicionales) y junio (6,12%), estipulados respectivamente por los Decretos Nros. 163/ 2020 y 495 de fecha 27 de mayo de 2020, elevando actualmente el Haber Mínimo Previsional a \$ 16.864.

Con respecto a las Asignaciones Familiares brindadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); las mismas se refuerzan en \$119.547,9 millones producto de los incrementos otorgados en los montos y rangos del Ingreso del Grupo Familiar de las Asignaciones Familiares. Los incrementos que no han sido contemplados en la Prórroga del Presupuesto 2019 para el ejercicio 2020, son el impacto anual en 2020 de la aplicación del índice de movilidad jubilatoria dispuesto por la Ley N° 27.426 para el ejercicio 2019, y la implementación de los Decretos N° 163/2020 y N° 495/2020 que otorgaron aumentos en estas prestaciones a partir de los meses de marzo y junio del corriente ejercicio. Durante 2020, en el caso de las Asignaciones Familiares se otorgaron incrementos del 13% a partir del mes de marzo y del 6,12% a partir del mes de junio.

En el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina se propicia un incremento de \$19.665,3 millones por el impacto anual en el gasto previsional de las Resoluciones Nros. 374 de fecha 29 de abril de 2019, , 491 de fecha 31 de mayo de 2019 y 567 de fecha 28 de junio de 2019 todas ellas del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por las cuales se incrementó en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, y en enero y febrero de 2020 el haber mensual del personal y el valor de suplementos particulares de la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional.

En el mismo sentido, a través de las Resoluciones Conjuntas N° 1 de fecha 30 de enero de 2019 y N° 3 de fecha 6 de mayo de 2019, ambas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y del entonces MINISTERIO DE HACIENDA, y de la Resolución N° 607 de fecha 27 de agosto de 2019 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS se incrementó el haber mensual y suplementos particulares del personal del Servicio Penitenciario Federal en los meses de febrero, mayo y septiembre de 2019. Por efecto de dichas medidas se recomponen en forma directa los haberes de los jubilados, retirados y pensionados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

---

En el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES (IAF) se incluye un incremento de \$17.436,6 millones consecuencia del impacto anual en el gasto previsional de las Resoluciones Conjuntas del MINISTERIO DE DEFENSA y del entonces MINISTERIO DE HACIENDA Nros. 2 del 30 de abril, 4 y 5 ambas de fecha 31 de mayo y 7 de fecha 26 de junio, todas de 2019, por las cuales se incrementó el haber mensual del personal militar de las Fuerzas Armadas y el valor de suplementos particulares en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019.

En el mismo sentido, mediante la Resolución Conjunta N° 1 de fecha 24 de enero de 200 del MINISTERIO DE DEFENSA y del MINISTERIO DE ECONOMÍA se incrementó el haber mensual del personal militar de las Fuerzas Armadas desde febrero del presente ejercicio.

En lo que refiere a los subsidios a la energía, el artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, “*faculta al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural...*”, en este sentido se propia reforzar la asignación crediticia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en concepto de asistencia financiera a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), para la atención de compromisos con generadoras y con distribuidores de gas por \$171.035,1 millones. Asimismo, en el marco del Plan Gas, se prevén incrementos por \$23.489,2 millones para subsidiar la oferta de gas natural; como así también la demanda de gas natural y gas licuado de petróleo, estos últimos relacionados con el Programa Hogares con Garrafa – Ley N° 26.020, refuerzo de \$2.060,5 millones y con las empresas distribuidoras de gas \$5.872,5 millones.

Asimismo, se prevé un incremento en las asistencias financieras en OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO para los gastos correspondientes al accionar de la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica (UESTEE) por \$23,3 millones y para la promoción de la actividad minera a través del financiamiento del gasto operativo de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio por \$3.490 millones.

Se propicia un incremento de \$55.324,7 millones en el presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a efectos de la asistencia alimentaria en distintas modalidades, incluyendo las tarjetas alimentarias y a la provisión para comedores.

En lo que refiere al subsidio de transporte, se propicia en el MINISTERIO DE TRANSPORTE un refuerzo de \$25.279,7 millones previendo transferencias al Fondo

Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT) para ser aplicadas al Régimen de compensaciones tarifarias del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU).

Adicionalmente, se realiza un incremento de \$19.426,3 millones en materia ferroviaria en OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, para solventar gastos de funcionamiento de la Empresa Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A., de la Empresa Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), de la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIF S.E.) y de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Por otro lado, los aumentos resultantes de los Decretos N° 163/2020 y N° 495/2020 también generaron una mayor transferencia al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – INSSJyP por parte de la ANSES, por lo que se incorpora un crédito de \$22.492,2 millones.

Adicionalmente, en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se propicia un incremento de \$21.501,4 millones en el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo”.

Por otra parte, merece especial mención las transferencias realizadas por la ANSES a las Cajas Previsionales Provinciales no transferidas al Régimen Nacional. A partir de los compromisos asumidos durante el presente ejercicio en materia de financiamiento del déficit previsional se genera una necesidad de crédito de \$7.400,0 millones para el ejercicio corriente no contemplada en el Presupuesto Vigente.

Asimismo, en el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se considera un incremento de \$ 2.000 millones con destino a la atención de la situación de emergencia en que se encuentra el aparato productivo nacional, a través del Programa Nacional para el desarrollo de Parques Industriales, el desarrollo de proveedores y el fomento al desarrollo tecnológico.

Se incluyen partidas que serán destinadas a atender las posibles implicancias presupuestarias derivadas de la emergencia sanitaria en OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

### **Ampliaciones presupuestarias para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Nacional**

Se refuerzan los recursos para atender insuficiencias de los créditos originales en materia de gastos en personal, por los compromisos asumidos en los acuerdos paritarios vigentes celebrados durante 2019, los cuales establecían incrementos durante el presente año y las normas emitidas durante los primeros meses del presente año con anterioridad a la irrupción del COVID-19. En el mes de enero a través del Decreto N° 56 de fecha 13 de enero de 2020, en el marco de la crisis económica y con el objeto de paliar el deterioro del poder adquisitivo de los salarios del personal del Sector Público Nacional (entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019 el poder de compra de los salarios del personal del Sistema Nacional de Empleo Público –SINEP- retrocedió 36%) se otorgó un incremento mensual de \$3.000 pesos en el sueldo de febrero y de \$4.000 pesos en el mes de marzo, para los salarios cuya retribución bruta mensual normal, habitual y regular no supere los \$60.000. Por su parte, en virtud de la afectación de los recursos tributarios en el marco de la pandemia, el Gobierno Nacional dispuso a través del Decreto N° 547 de fecha 22 de junio de 2020 un pago máximo de \$40.000 correspondiente a la primera mitad del salario anual complementario en junio para todas las trabajadoras y los trabajadores del Sector Público Nacional en tanto, para salarios superiores a los \$80.000, el dinero restante se abona en dos cuotas pagaderas con las remuneraciones de julio y agosto.

A continuación, se detallan los principales conceptos que explican los refuerzos presupuestarios para las distintas jurisdicciones. Las mismas se presentan ordenadas de acuerdo con su participación en la modificación total:

En el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se incorporan créditos correspondientes al préstamo para Apoyo a la Orientación, Formación e Inclusión Laboral a Jóvenes.

Se incrementa, asimismo, el crédito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) destinado a cubrir las liquidaciones mensuales correspondientes al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley N° 27.260 y los gastos de funcionamiento para cumplir con los protocolos de cuidado de la salud en el marco de la emergencia sanitaria.

Se propicia el incremento del presupuesto de OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO para la financiación de proyectos de inversión y otros gastos de capital de la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E., la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), la Empresa Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A. y la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF S.E.), el Aporte de Capital destinado a Aerolíneas Argentinas S.A., la atención de los proyectos de inversión de la Empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A., la transferencias de capital con destino a Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) a fin de financiar la reanudación de las obras necesarias para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), que permitirá proveer de gas natural proveniente de BOLIVIA a las provincias de esa región, la expansión del servicio de agua potable y desagües cloacales, así como para diversos proyectos de inversión, a cargo de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

Adicionalmente, en dicha Jurisdicción, se refuerzan las asistencias para la atención de gastos operativos de las empresas Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA) y TELAM S.E., las que prestan servicios públicos de comunicación; al Correo Oficial de la República Argentina a fin de cubrir gastos operativos y de inversión de la Empresa; a la atención de gastos de funcionamiento de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la atención parcial de los gastos de funcionamiento de la Empresa Talleres Navales Dársena Norte S.A. (TANDANOR) y de Fabricaciones Militares S.E.

En otro orden, se refuerza la transferencia a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP), la que se instrumentará mediante la entrega de Bonos de Consolidación Octava Serie a su valor residual técnico de la fecha de colocación, a los fines de que proceda a abonar las deudas correspondientes al periodo noviembre de 2018 a diciembre de 2019, por la provisión de medicamentos del segmento OYTE, Hemofilias y Suplementos Nutricionales a las personas afiliadas del Instituto.

Es menester destacar, las asistencias a la Provincia de La Rioja y a Municipios de la citada Provincia y el incremento del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

Se incluyen refuerzos presupuestarios para el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con el objeto de posibilitar la atención de transferencias a empresas adjudicatarias del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II), transferencias a Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) para la Construcción de Aprovechamientos Hidroeléctricos en el Río Santa Cruz, Cóndor Cliff - La Barrancosa, y transferencia al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) para a la ejecución de obras de Líneas de Alta Tensión.

En la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) se prevén créditos adicionales para atender gastos de funcionamiento y equipamiento, y otras

asignaciones entre las que se destacan las relacionadas con acciones de mejoramiento de la infraestructura de servicios del Centro Atómico Bariloche, la construcción del Reactor de Baja Potencia CAREM - Fase II y del Reactor RA-10.

En el caso del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) se prevén transferencias con destino a su Sistema de Centros de Investigación.

Se propician refuerzos en el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENHOSA), dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, para la atención de gastos de funcionamiento y la contratación de Inspectores para las nuevas obras. Asimismo, se incrementa la asignación para obras en distintas provincias correspondientes al Programa de Agua y Saneamiento – PAYS, a través de la incorporación de recursos provenientes de créditos externos, de obras en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA) y del Programa Argentina Hace, y del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario.

Se incrementa el presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a efectos de atender los efectos negativos de la crisis causada por la pandemia COVID-19 y propiciar una recuperación apoyada en el empleo. Se destacan los refuerzos a los programas de Políticas Alimentarias (instrumentado mayormente a través de las Tarjetas Alimentar) y Apoyo al Empleo.

Se incluye un refuerzo presupuestario para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN destinado a la atención de los aumentos salariales para el personal docente y no docente de las Universidades Nacionales. Asimismo, se incorpora un refuerzo presupuestario destinado a la atención de incrementos del Fondo Nacional de Incentivo Docente, con motivo de la atención de las desigualdades salariales de diversas provincias y el doble pago que recibirán las provincias durante 6 meses en el marco de la pandemia, la adquisición de libros, cuadernillos y equipamiento



informático y asignaciones para el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinES) y el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PRO.GRE.SAR).

Se incorporan créditos para atender mayores erogaciones de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, adicionalmente a los refuerzos de pensiones no contributivas por invalidez mencionadas precedentemente, para atender el aumento del presupuesto destinado a la atención médica de los pensionados no contributivos del Programa Federal Incluir Salud, el incremento en el monto del subsidio por hemofilia que se actualiza con los incrementos salariales del escalafón del SINEP y para financiar gastos de capital para el desarrollo de Proyectos de Accesibilidad de personas discapacitadas en distintas provincias y municipios.

Se propicia un incremento de los créditos para el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a los fines de renovar los convenios de seguro de la flota automotriz de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y del propio ministerio.

Asimismo, se contemplan incrementos para la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para adquisición de insumos para atender los protocolos elaborados en el marco de la emergencia sanitaria, gastos de funcionamiento en general, gastos de mantenimiento y reparación de vehículos y de mantenimiento edilicio.

Se otorga un refuerzo en las asignaciones de la GENDARMERÍA NACIONAL para la atención de servicios básicos y viáticos al personal afectado a los operativos de seguridad; mantenimiento y reparación del parque automotor; mantenimiento de distintos pasos fronterizos y para la adquisición de insumos necesarios para la implementación de los protocolos implementados en el marco de la emergencia sanitaria.

En la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA se incrementan los créditos con objeto,

principalmente, de fortalecer los servicios prestados en la Estación Costera Ushuaia, para la puesta en servicio de equipos de comunicaciones en 7 embarcaciones Guardacostas y el servicio de seguridad ciudadana.

Adicionalmente se refuerzan los gastos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA para atender refuerzos en las asignaciones vigentes de los servicios de internet y datos, como así también la adquisición de bienes para llevar a cabo los protocolos en operativos por COVID-19.

Para el MINISTERIO DE DEFENSA se propician refuerzos para la fabricación, provisión y modernización de aeronaves “Pampa” de la Fuerza Aérea Argentina y para fortalecer la infraestructura del sistema de sanidad militar.

Asimismo, se incrementa la asignación del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para el sostenimiento de la Campaña Antártica, CAV 2020/2021.

Para el MINISTERIO DE SALUD se contempla un incremento destinado a atender gastos relacionados con la adquisición de insumos y medicamentos para asistencia a pacientes trasplantados sin cobertura médica; de leche fortificada y medicamentos para la atención de la madre y el niño, de vacunas e insumos con destino a los planes de vacunación y de insumos y de medicamentos para la atención de pacientes con tuberculosis, significa síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y demás enfermedades de transmisión sexual y transmisibles por vectores. Asimismo, se refuerzan los estipendios de los médicos comunitarios que se desempeñan en el primer nivel de atención, las transferencias en el marco del desarrollo de los seguros públicos de salud y la asistencia para al funcionamiento de los Hospitales de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan, El Cruce – Nestor Kirchner de Florencio Varela, SAMIC El Calafate, de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” y Dr. René G. Favaloro, como así también a la Academia Nacional de Medicina.

Se propicia un refuerzo en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para contar con una línea de crédito no bancaria, a tasas reducidas, con destino a los Agentes del Seguro de Salud.

Se incrementa el presupuesto del PODER LEGISLATIVO NACIONAL para la actualización de licencias y equipamiento informático, y la adecuación de los lugares de trabajo, a fin de garantizar la actividad legislativa durante el actual contexto de emergencia sanitaria, entre otros.

Se propicia incrementar asignaciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a fin de afrontar gastos de funcionamiento y de adquisición de equipamiento informático que emergen a raíz del contexto de emergencia sanitaria.

En el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se prevén asignaciones para afrontar gastos de funcionamiento.

Se contempla un incremento en el presupuesto del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) con el fin de atender el pago de las becas de investigación y transferencias a las unidades ejecutoras, para funcionamiento y obras varias.

En el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, se refuerza el gasto destinado al Servicio Penitenciario Federal, a los fines de garantizar la provisión de bienes y servicios que hacen al alojamiento de la población privada de libertad y garantizar los insumos necesarios para hacer frente a los protocolos implementados en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Por otro lado, se otorga en el ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL un incremento crediticio para el Peculio que se abona a los internos que trabajan en los talleres de laborterapia.

Adicionalmente se asignan a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MATERIALES

CONTROLADOS, un refuerzo para el desarrollo y modernización del sistema registral, de consultas online, de cobranzas y de seguimiento de multas; incluyendo la renovación de equipos informáticos.

Se proponen mayores asignaciones para el MINISTERIO DE INTERIOR atento continúa afrontando la provisión de bienes y servicios del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, pese a la escisión del ex -MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

En la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se incrementa el presupuesto de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA para el pago del servicio de atención de conectividad satelital por la distribución terrestre y transmisión de la Televisión Digital Abierta y el servicio de “hosting” y “datacenter”, brindados por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), y el servicio de correo de la Administración Nacional, brindado por el Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

Se propicia un refuerzo en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA para financiar a los equipos técnicos de los dispositivos de tratamiento comunitario y de abordaje territorial. Asimismo, se fortalecen las asignaciones destinadas al Programa de Comunidades Terapéuticas, el Programa de Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario en contexto de alta vulnerabilidad (CAACs) y el Programa de Federalización de las Políticas sobre consumos problemáticos, tanto en materia de asistencia como de prevención de las adicciones.

En la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), también dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se incorporan mayores recursos provenientes de la enajenación de inmuebles, provenientes del ejercicio anterior, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 27.467 del

Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 21 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en los términos del Decreto N° 4/20, pueden ser transferidos al ejercicio subsiguiente, y propios del ejercicio. Tales recursos serán ingresados al Tesoro Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 27.341.

Para el MINISTERIO DE ECONOMÍA se contempla un incremento de las provisiones destinadas a la atención de gastos para su funcionamiento, incluyendo sentencias judiciales y la atención de arbitrajes que tramitan ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y la Cámara Internacional de Comercio (CPS), elementos de limpieza y gastos por fumigaciones para el cumplimiento del protocolo COVID-19

Asimismo, se contemplan asignaciones para la atención del gasto por el servicio prestado por el Correo Oficial de la República Argentina en relación con la prueba piloto del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, a cargo DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS cuya realización está estipulada para noviembre próximo, aunque la misma dependerá de las condiciones sanitarias.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN**  
**Corrientes y de Capital**  
*En millones de pesos*

<b>FINALIDAD FUNCIÓN</b>	<b>Inicial 2020 (1)</b>	<b>Vigente al 30/06 (2)</b>	<b>Proyecto de Ley (3)</b>	<b>Total (4) = (2) + (3)</b>
<b>1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>253.821,0</b>	<b>366.125,2</b>	<b>102.380,8</b>	<b>468.506,0</b>
1.1 LEGISLATIVA	21.583,4	21.896,6	6.441,3	28.337,8
1.2 JUDICIAL	83.267,1	82.302,5	24.237,0	106.539,5
1.3 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	15.706,7	15.676,0	1.184,8	16.860,8
1.4 RELACIONES EXTERIORES	33.965,3	34.193,4	3.038,7	37.232,1
1.5 RELACIONES INTERIORES	88.113,9	199.961,7	66.031,7	265.993,4
1.6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	4.737,9	5.630,2	248,6	5.878,8
1.7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	4.070,8	4.070,8	984,0	5.054,7
1.8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA BÁSICAS	2.376,0	2.394,2	214,7	2.608,8
<b>2 SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>203.293,5</b>	<b>206.661,7</b>	<b>51.506,7</b>	<b>258.168,4</b>
2.1 DEFENSA	74.942,2	77.030,8	17.766,8	94.797,6
2.2 SEGURIDAD INTERIOR	100.589,0	100.075,9	28.989,0	129.064,9
2.3 SISTEMA PENAL	19.963,3	21.343,3	3.164,5	24.507,9
2.4 INTELIGENCIA	7.799,0	8.211,6	1.586,5	9.798,1
<b>3 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2.891.624,0</b>	<b>3.542.917,2</b>	<b>1.313.054,2</b>	<b>4.855.971,4</b>
3.1 SALUD	174.545,9	240.075,5	79.006,8	319.082,3
3.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	99.530,6	163.514,6	99.018,5	262.533,1
3.3 SEGURIDAD SOCIAL	2.254.496,8	2.736.225,6	1.014.431,7	3.750.657,4
3.4 EDUCACIÓN Y CULTURA	243.042,5	244.869,4	70.890,4	315.759,8
3.5 CIENCIA Y TÉCNICA	51.560,3	56.151,6	11.834,5	67.986,1
3.6 TRABAJO	11.370,4	11.370,4	3.969,1	15.339,5
3.7 VIVIENDA Y URBANISMO	32.266,2	41.041,6	7.000,0	48.041,6
3.8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	24.811,3	49.668,5	26.903,1	76.571,7
<b>4 SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>539.762,5</b>	<b>618.209,8</b>	<b>392.641,1</b>	<b>1.010.851,0</b>
4.1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	266.260,7	268.203,3	227.074,8	495.278,1
4.2 COMUNICACIONES	12.142,4	14.007,7	20.683,9	34.691,6
4.3 TRANSPORTE	217.976,7	212.097,0	81.083,9	293.180,9
4.4 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	15.519,4	16.161,8	399,4	16.561,2
4.5 AGRICULTURA	12.938,2	15.078,7	28.960,3	44.039,0
4.6 INDUSTRIA	8.770,9	79.244,9	19.282,8	98.527,6
4.7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	4.802,7	12.064,9	15.080,7	27.145,6
4.8 SEGUROS Y FINANZAS	1.351,6	1.351,6	75,3	1.426,9
<b>5 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>797.557,5</b>	<b>797.557,5</b>	<b>0,0</b>	<b>797.557,5</b>
5.1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (*)	797.557,5	797.557,5	0,0	797.557,5
<b>TOTAL</b>	<b>4.686.058,7</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>7.391.054,3</b>

(\*)Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**GASTOS POR JURISDICCIÓN - CARÁCTER - SERVICIO ADMINISTRATIVO**  
**FINANCIERO**

**Corrientes y de Capital**

*En millones de pesos*

Descripción	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+ (3)
<b>PODER LEGISLATIVO NACIONAL</b>	<b>29.616,6</b>	<b>29.929,8</b>	<b>8.875,1</b>	<b>38.804,9</b>
<i>Administración Central</i>	26.661,3	26.974,5	7.985,3	34.959,8
312 SENADO DE LA NACIÓN	10.272,8	10.409,8	2.738,3	13.148,1
313 CAMARA DE DIPUTADOS	9.749,1	9.925,3	3.247,9	13.173,2
314 BIBLIOTECA DEL CONGRESO	2.653,4	2.653,4	717,7	3.371,0
315 IMPRENTA DEL CONGRESO	773,1	773,1	195,0	968,1
316 AYUDA SOC. P/EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN	1.794,9	1.794,9	609,4	2.404,3
319 DEFENSORIA DEL PUEBLO	684,4	684,4	223,0	907,4
340 PROCURACION PENITENCIARIA	538,1	538,1	217,0	755,1
346 DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERV.DECOMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	195,6	195,6	37,0	232,6
<i>Organismos Descentralizados</i>	2.955,4	2.955,4	889,8	3.845,1
1 AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN	2.955,4	2.955,4	889,8	3.845,1
<b>PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN</b>	<b>56.678,9</b>	<b>56.978,9</b>	<b>16.896,4</b>	<b>73.875,3</b>
<i>Administración Central</i>	56.678,9	56.978,9	16.896,4	73.875,3
320 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	49.048,7	49.348,7	15.336,2	64.684,9
335 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	7.630,2	7.630,2	1.560,2	9.190,4
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	<b>20.453,9</b>	<b>20.522,9</b>	<b>7.047,6</b>	<b>27.570,5</b>
<i>Administración Central</i>	20.453,9	20.522,9	7.047,6	27.570,5
360 PROCURACION GENERAL DE LA NACIÓN	13.173,5	13.242,5	4.505,2	17.747,7
361 DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN	7.280,4	7.280,4	2.542,4	9.822,8
<b>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN</b>	<b>159.542,5</b>	<b>164.897,9</b>	<b>45.414,1</b>	<b>210.311,9</b>
<i>Administración Central</i>	6.496,0	6.987,2	935,2	7.922,3
301 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	3.034,1	3.095,1	407,4	3.502,5
302 AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA	2.697,7	3.099,8	408,4	3.508,2
338 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	453,5	453,5	85,9	539,4
345 CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES	310,7	338,7	33,5	372,2
<i>Organismos Descentralizados</i>	153.046,5	157.910,7	44.478,9	202.389,6
109 SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN	1.023,8	1.023,8	94,2	1.118,0
112 AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR	670,5	1.038,1	0,0	1.038,1
917 AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	151.352,2	155.848,8	44.384,7	200.233,5
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b>	<b>15.438,0</b>	<b>14.426,1</b>	<b>1.575,6</b>	<b>16.001,7</b>
<i>Administración Central</i>	11.650,7	10.514,7	898,0	11.412,7
303 SEC.DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA	1.707,1	1.707,1	828,6	2.535,7
305 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	2.828,2	3.523,8	0,0	3.523,8
347 SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	4.854,2	3.208,5	69,4	3.278,0
366 SECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA	2.261,2	2.075,2	0,0	2.075,2
<i>Organismos Descentralizados</i>	3.787,2	3.911,4	677,5	4.589,0
205 AGENCIA DE Administración DE BIENES DEL ESTADO	759,2	883,4	83,3	966,7
207 ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES	2.972,2	2.972,2	575,7	3.548,0
209 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	55,8	55,8	18,5	74,3
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>19.121,2</b>	<b>88.446,8</b>	<b>1.908,1</b>	<b>90.354,9</b>
<i>Administración Central</i>	8.744,9	78.070,5	1.044,0	79.114,5
325 MINISTERIO DEL INTERIOR	8.744,9	78.070,5	1.044,0	79.114,5
<i>Organismos Descentralizados</i>	10.376,3	10.376,3	864,1	11.240,4
200 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	5.181,2	5.181,2	0,0	5.181,2
201 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	5.195,1	5.195,1	864,1	6.059,2
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO</b>	<b>23.389,8</b>	<b>23.604,8</b>	<b>3.056,8</b>	<b>26.661,6</b>
<i>Administración Central</i>	23.389,8	23.604,8	3.056,8	26.661,6
307 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	23.389,8	23.604,8	3.056,8	26.661,6
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>24.191,9</b>	<b>24.203,2</b>	<b>3.333,8</b>	<b>27.537,0</b>
<i>Administración Central</i>	23.545,3	23.546,7	3.189,6	26.736,3
331 SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	15.902,3	15.902,3	2.911,6	18.813,9
332 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	5.682,8	5.684,2	0,0	5.684,2
334 ENTE DE COOP. TEC. Y FINANC. DEL SERV. PENITEN. FEDERAL	1.457,4	1.457,4	257,4	1.714,8
349 PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN	502,7	502,7	20,6	523,3
<i>Organismos Descentralizados</i>	646,6	656,5	144,2	800,7
118 INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	229,6	239,4	26,7	266,1
202 INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIM., LA XENOFOBIA Y EL RACISMO	253,2	253,2	43,5	296,7
206 CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DDHH	40,6	40,6	1,0	41,6
208 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS	123,2	123,2	73,0	196,2
<b>MINISTERIO SEGURIDAD</b>	<b>186.669,1</b>	<b>188.345,1</b>	<b>45.072,6</b>	<b>233.417,6</b>
<i>Administración Central</i>	116.255,4	117.931,3	25.330,9	143.262,2
326 POLICIA FEDERAL ARGENTINA	36.505,4	37.606,4	8.156,4	45.762,8
343 MINISTERIO DE SEGURIDAD	6.900,4	7.064,0	500,4	7.564,4
375 GENDARMERIA NACIONAL	42.872,3	43.057,9	10.160,8	53.218,7
380 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	25.187,4	25.388,0	5.294,6	30.682,6
382 POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	4.789,8	4.815,0	1.218,7	6.033,7
<i>Instituciones de Seguridad Social</i>	70.413,7	70.413,7	19.741,7	90.155,4
250 CAJA DE RETIROS, JUBILAC.Y PENS. DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA	70.413,7	70.413,7	19.741,7	90.155,4

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**GASTOS POR JURISDICCIÓN - CARÁCTER - SERVICIO ADMINISTRATIVO**  
**FINANCIERO**

**Corrientes y de Capital**

*En millones de pesos -continuación -*

Descripción	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+ (3)
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>162.890,6</b>	<b>165.530,2</b>	<b>41.819,4</b>	<b>207.349,6</b>
<i>Administración Central</i>	105.923,0	108.562,5	24.198,3	132.760,8
370 MINISTERIO DE DEFENSA (GASTOS PROPIOS)	2.053,5	2.159,7	1.813,6	3.973,3
371 ESTADO MAYOR CONJUNTO F.F.A.A.	2.056,1	2.073,0	768,7	2.841,7
372 INSTITUTO INVESTIGAC. CIENTIFICAS Y TECNICAS F.F.A.A	471,7	474,1	53,4	527,5
374 ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	50.382,8	51.614,3	10.892,0	62.506,4
376 DIR. GRAL. DEL SERV. LOGISTICO DE LA DEFENSA	59,4	984,6	0,0	984,6
379 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	28.386,2	28.610,3	6.069,8	34.680,1
381 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	22.513,5	22.646,6	4.600,7	27.247,3
<i>Organismos Descentralizados</i>	1.052,1	1.052,1	167,3	1.219,4
450 INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	213,8	213,8	30,4	244,2
452 SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL	838,3	838,3	136,9	975,2
<i>Instituciones de Seguridad Social</i>	55.915,5	55.915,5	17.453,8	73.369,4
470 INSTIT. DE AYUDA FINAN. P/ PAGO DE RET. Y PENS. MILITARES	55.915,5	55.915,5	17.453,8	73.369,4
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>9.010,0</b>	<b>9.275,3</b>	<b>828,1</b>	<b>10.103,4</b>
<i>Administración Central</i>	6.891,4	7.111,7	610,2	7.722,0
321 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	2.023,9	2.023,9	205,3	2.229,3
357 MINISTERIO DE ECONOMÍA	4.867,5	5.087,8	404,9	5.492,7
<i>Organismos Descentralizados</i>	2.118,6	2.163,6	217,9	2.381,5
602 COMISION NACIONAL DE VALORES	489,7	489,7	75,3	565,0
603 SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN	843,5	843,5	0,0	843,5
620 TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN	353,8	353,8	87,2	441,0
670 UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	431,6	476,6	55,3	531,9
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO</b>	<b>225.520,1</b>	<b>300.923,3</b>	<b>214.315,5</b>	<b>515.238,8</b>
<i>Administración Central</i>	209.493,7	283.959,4	208.509,4	492.468,8
323 COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	86,0	86,0	9,5	95,5
328 SECRETARÍA DE ENERGÍA	202.723,5	203.023,5	204.659,1	407.682,6
362 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	6.684,1	80.849,8	3.840,8	84.690,6
<i>Organismos Descentralizados</i>	16.026,4	16.963,9	5.806,1	22.770,0
105 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	9.065,5	9.065,5	4.107,5	13.173,0
114 INSTITUTO NAC. DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL	992,5	1.442,5	106,1	1.548,5
608 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	2.818,0	2.915,5	1.371,2	4.286,6
622 INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI)	666,7	666,7	95,1	761,8
624 SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO	476,7	476,7	30,9	507,6
651 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	1.364,2	1.754,2	0,0	1.754,2
652 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	642,9	642,9	95,4	738,2
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>	<b>22.616,6</b>	<b>27.214,5</b>	<b>593,6</b>	<b>27.808,1</b>
<i>Administración Central</i>	6.607,0	7.704,8	546,9	8.251,7
363 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	6.607,0	7.704,8	546,9	8.251,7
<i>Organismos Descentralizados</i>	16.009,6	19.509,7	46,7	19.556,3
606 INSTITUTO NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	7.945,9	10.403,3	0,0	10.403,3
607 INST. NAC. DE INVEST. Y DESARROLLO PESQUERO	647,1	822,4	46,7	869,1
609 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	593,5	593,5	0,0	593,5
614 INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	270,2	270,2	0,0	270,2
623 SERVICIO NAC. DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	6.552,8	7.420,2	0,0	7.420,2
<b>MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES</b>	<b>4.318,2</b>	<b>8.953,2</b>	<b>132,0</b>	<b>9.085,2</b>
<i>Administración Central</i>	2.960,6	7.643,6	132,0	7.775,6
322 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES	2.960,6	7.643,6	132,0	7.775,6
<i>Organismos Descentralizados</i>	1.357,6	1.309,6	0,0	1.309,6
119 INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.357,6	1.309,6	0,0	1.309,6
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>	<b>50.250,4</b>	<b>64.618,5</b>	<b>26.056,2</b>	<b>90.674,6</b>
<i>Administración Central</i>	44.960,3	59.174,4	25.279,7	84.454,1
327 MINISTERIO DE TRANSPORTE	44.960,3	59.174,4	25.279,7	84.454,1
<i>Organismos Descentralizados</i>	5.290,1	5.444,1	776,5	6.220,5
203 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	895,4	895,4	0,0	895,4
661 COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	1.183,5	1.183,5	292,9	1.476,5
664 ORGANISMO REGULADOR DEL SIS. NAC. DE AEROPUERTOS	502,4	502,4	104,3	606,7
669 Administración NACIONAL DE AVIACION CIVIL	2.587,7	2.587,7	354,8	2.942,4
671 JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL	121,1	275,1	24,5	299,6
<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>124.812,3</b>	<b>120.620,9</b>	<b>3.900,5</b>	<b>124.521,4</b>
<i>Administración Central</i>	48.071,6	40.802,8	199,4	41.002,2
364 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	48.071,6	40.802,8	199,4	41.002,2
<i>Organismos Descentralizados</i>	76.740,7	79.818,1	3.701,1	83.519,1
108 INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	312,6	312,6	0,0	312,6
604 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	70.262,8	70.262,8	1.777,4	72.040,2
612 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN	106,5	106,5	15,2	121,7
613 ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO	5.916,7	8.994,0	1.901,4	10.895,5
656 ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS	142,1	142,1	7,0	149,1
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT</b>	<b>30.742,1</b>	<b>38.261,6</b>	<b>0,0</b>	<b>38.261,6</b>
<i>Administración Central</i>	30.742,1	38.261,6	0,0	38.261,6
365 MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	30.742,1	38.261,6	0,0	38.261,6



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**GASTOS POR JURISDICCIÓN - CARÁCTER - SERVICIO ADMINISTRATIVO**  
**FINANCIERO**

**Corrientes y de Capital**

*En millones de pesos -continuación -*

Descripción	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2)+ (3)
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>206.309,7</b>	<b>206.747,8</b>	<b>63.871,5</b>	<b>270.619,3</b>
<i>Administración Central</i>	205.710,2	206.148,3	63.747,8	269.896,1
330 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	205.710,2	206.148,3	63.747,8	269.896,1
<i>Organismos Descentralizados</i>	599,5	599,5	123,6	723,1
101 FUNDACION MIGUEL LILLO	357,3	357,3	119,1	476,4
804 COMISION NAC. DE EVALUACION Y ACRED. UNIVERSITARIA	242,2	242,2	4,5	246,7
<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>25.618,4</b>	<b>25.940,0</b>	<b>5.226,0</b>	<b>31.166,1</b>
<i>Administración Central</i>	5.074,2	5.174,2	165,3	5.339,5
336 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	5.074,2	5.174,2	165,3	5.339,5
<i>Organismos Descentralizados</i>	20.544,2	20.765,8	5.060,7	25.826,6
103 CONSEJO NAC. DE INVESTIGAC. CIENTIFICAS Y TÉCNICAS	18.488,3	18.488,3	4.934,5	23.422,8
106 COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	1.996,3	2.208,8	115,0	2.323,8
121 BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS	59,6	68,7	11,3	80,0
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	<b>5.326,1</b>	<b>7.023,7</b>	<b>687,8</b>	<b>7.711,5</b>
<i>Administración Central</i>	3.224,3	4.471,9	493,8	4.965,7
337 MINISTERIO DE CULTURA	3.224,3	4.471,9	493,8	4.965,7
<i>Organismos Descentralizados</i>	2.101,8	2.551,8	194,0	2.745,8
113 TEATRO NACIONAL CERVANTES	382,3	382,3	28,0	410,3
116 BIBLIOTECA NACIONAL	876,8	876,8	166,0	1.042,8
117 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	601,3	601,3	0,0	601,3
802 FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	241,4	691,4	0,0	691,4
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.066.628,0</b>	<b>2.507.570,9</b>	<b>865.476,9</b>	<b>3.373.047,8</b>
<i>Administración Central</i>	10.705,9	10.705,9	3.969,1	14.675,0
350 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	10.705,9	10.705,9	3.969,1	14.675,0
<i>Organismos Descentralizados</i>	664,5	664,5	0,0	664,5
852 SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	664,5	664,5	0,0	664,5
<i>Instituciones de Seguridad Social</i>	2.055.257,7	2.496.200,5	861.507,8	3.357.708,4
850 Administración NACIONAL DE LA SEG. SOCIAL	2.055.257,7	2.496.200,5	861.507,8	3.357.708,4
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	<b>73.779,3</b>	<b>113.083,9</b>	<b>34.848,8</b>	<b>147.932,7</b>
<i>Administración Central</i>	42.358,1	67.564,7	27.364,8	94.929,5
310 MINISTERIO DE SALUD	42.358,1	67.564,7	27.364,8	94.929,5
<i>Organismos Descentralizados</i>	31.421,2	45.519,2	7.484,0	53.003,2
902 HOSPITAL NAC. EN RED ESPEC. EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES	389,8	432,1	114,3	546,4
903 HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER	1.222,1	1.695,9	88,1	1.784,0
904 ADM.NAC.DE MEDICAM., ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA	1.437,2	1.636,2	0,0	1.636,2
905 INST.NAC.CENTRAL UNICO COORD. DE ABLACION E IMPLANTE	547,0	1.444,1	105,2	1.549,3
906 ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN	1.240,5	2.933,3	169,1	3.102,4
908 HOSPITAL NACIONAL DR. ALEJANDRO POSADAS	5.302,1	6.442,2	817,5	7.259,7
909 COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA	1.083,1	1.278,6	93,4	1.371,9
910 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR	382,6	443,3	60,2	503,5
914 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	19.660,0	29.033,8	6.000,0	35.033,8
915 INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	101,9	101,9	30,1	132,0
916 AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS	55,1	77,8	6,2	83,9
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>4.778,1</b>	<b>5.420,5</b>	<b>343,2</b>	<b>5.763,7</b>
<i>Administración Central</i>	2.206,4	2.848,7	44,4	2.893,1
317 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.206,4	2.848,7	44,4	2.893,1
<i>Organismos Descentralizados</i>	2.571,8	2.571,8	298,9	2.870,6
107 ADMINISTRACIÓN D PARQUES NACIONALES	2.571,8	2.571,8	298,9	2.870,6
<b>MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>92.636,2</b>	<b>156.149,3</b>	<b>78.009,1</b>	<b>234.158,4</b>
<i>Administración Central</i>	92.636,2	156.149,3	78.009,1	234.158,4
311 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	88.806,6	152.319,7	77.642,9	229.962,6
341 SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	3.829,6	3.829,6	366,2	4.195,9
<b>MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD</b>	<b>272,7</b>	<b>545,5</b>	<b>0,0</b>	<b>545,5</b>
<i>Administración Central</i>	272,7	545,5	0,0	545,5
386 MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	272,7	545,5	0,0	545,5
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>796.522,6</b>	<b>796.522,6</b>	<b>0,0</b>	<b>796.522,6</b>
<i>Administración Central</i>	796.522,6	796.522,6	0,0	796.522,6
355 SERVICIO DE LA DEUDA (*)	796.522,6	796.522,6	0,0	796.522,6
<b>OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO</b>	<b>248.925,2</b>	<b>365.714,4</b>	<b>390.294,2</b>	<b>756.008,6</b>
<i>Administración Central</i>	248.925,2	365.714,4	390.294,2	756.008,6
356 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	248.925,2	365.714,4	390.294,2	756.008,6
<b>Total Administración Nacional</b>	<b>4.686.058,7</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>7.391.054,3</b>

(\*)Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**CUENTA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO**

*En millones de pesos*

	Inicial 2020 (1)	Vigente al 30/06 (2)	Proyecto de Ley (3)	Total (4) = (2) + (3)
<b>I)INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.465.473,1</b>	<b>3.639.419,9</b>	<b>600.806,1</b>	<b>4.240.226,0</b>
- INGRESOS TRIBUTARIOS	2.074.802,8	2.247.296,0	369.487,8	2.616.783,8
- APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL	1.072.656,8	1.072.656,8	230.641,3	1.303.298,1
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	75.083,6	75.763,1	656,6	76.419,7
- VENTAS DE BS.Y SERV.DE LAS ADM.PUB.	6.088,0	6.322,9	15,4	6.338,3
- RENTAS DE LA PROPIEDAD (*)	223.528,3	223.528,3	5,0	223.533,3
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.313,7	13.852,8	0,0	13.852,8
- OTROS INGRESOS CORRIENTES	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>II) GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.428.498,0</b>	<b>5.228.634,7</b>	<b>1.733.749,2</b>	<b>6.962.383,9</b>
- GASTOS DE CONSUMO	601.727,4	621.446,4	129.458,4	750.904,8
. Remuneraciones	454.834,6	456.108,9	104.387,1	560.496,0
. Bienes y Servicios y Otros Gastos	146.892,8	165.337,5	25.071,3	190.408,9
- INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD (**)	787.455,4	787.416,1	0,0	787.416,1
- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.888.926,9	2.006.176,9	626.066,8	2.632.243,8
- OTROS GASTOS CORRIENTES	110,7	153,0	4,1	157,1
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.277,6	1.813.442,2	978.219,9	2.791.662,1
<b>III)RESULTADO ECON.:AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>-963.024,9</b>	<b>-1.589.214,8</b>	<b>-1.132.943,1</b>	<b>-2.722.157,9</b>
<b>IV) RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>126.060,4</b>	<b>107.335,1</b>	<b>42.038,5</b>	<b>149.373,6</b>
- RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	19.224,5	18.829,2	2,2	18.831,4
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.505,4	8.175,4	4,3	8.179,7
- DISMINUC. DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	80.330,6	80.330,6	42.032,0	122.362,6
<b>V)GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>257.560,7</b>	<b>302.836,8</b>	<b>125.833,6</b>	<b>428.670,4</b>
- INVERSIÓN REAL DIRECTA	112.108,4	116.612,5	39.080,6	155.693,1
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.423,9	151.311,5	60.753,0	212.064,5
- INVERSIÓN FINANCIERA	35.028,4	34.912,8	26.000,0	60.912,8
<b>VI)TOTAL RECURSOS (I+IV)</b>	<b>3.591.533,5</b>	<b>3.746.755,0</b>	<b>642.844,7</b>	<b>4.389.599,6</b>
<b>VII)TOTAL GASTOS (II+V)</b>	<b>4.686.058,7</b>	<b>5.531.471,5</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>7.391.054,3</b>
<b>VII)TOTAL GASTO PRIMARIO</b>	<b>3.898.797,6</b>	<b>4.744.210,4</b>	<b>1.859.582,8</b>	<b>6.603.793,2</b>
<b>IX)RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>-1.094.525,2</b>	<b>-1.784.716,5</b>	<b>-1.216.738,1</b>	<b>-3.001.454,7</b>
<b>X)RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII)</b>	<b>-307.264,1</b>	<b>-997.455,4</b>	<b>-1.216.738,1</b>	<b>-2.214.193,6</b>
- RENTAS PERCIBIDAS DEL BCRA	204.244,8	589.244,8	1.017.737,6	1.606.982,4
- RENTAS PÚBL. PERCIBIDAS POR EL FGS Y OTROS	174.012,8	174.012,8	0,0	174.012,8
- INTERESES PAGADOS INTRA-ADMINISTRACIÓN NACIONAL	174.012,8	174.012,8	0,0	174.012,8
<b>XII)FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>5.252.755,7</b>	<b>5.967.155,1</b>	<b>290.948,4</b>	<b>6.258.103,5</b>
- DISMINUC. DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	344.081,4	419.600,1	10.290,2	429.890,2
- ENDEUDAM.PUB. E INCREM.OTROS PASIVOS	4.908.674,3	5.547.555,0	280.658,2	5.828.213,2
- AUMENTO DEL PATRIMONIO	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>XIII)APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.362.475,3</b>	<b>4.771.683,3</b>	<b>91.947,9</b>	<b>4.863.631,2</b>
- INVERSIÓN FINANCIERA	936.458,2	1.009.500,8	85.947,9	1.095.448,7
- AMORT.DEUDAS Y DISMIN.OTROS PASIVOS	3.426.017,0	3.762.182,5	6.000,0	3.768.182,5
- DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO	0,0	0,0	0,0	0,0

(\*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión, principalmente, del FGS y otros organismos de dicho universo. Asimismo, se excluyen las rentas de la propiedad generadas por el BCRA.

(\*\*) Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo proyecto de ley**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43468435- -APN-DGD#MEC - ÍNDICE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.